BOLETIN OFICIAL

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

IV Legislatura | Pamplona, 10 de junio de 1999 | NUM. 53

S U M A R I O

SERIE F:

Preguntas:

—Pregunta sobre la aparición de peces muertos en el río Ultzama el 23 de agosto de 1998. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 3).

—Pregunta sobre las subvenciones a las inversiones para la prevención, corrección y control del impacto ambiental de la actividad industrial en 1997. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 4).

—Pregunta sobre las cuatro construcciones ubicadas en dominio hidráulico público existentes en Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 6).

—Pregunta sobre la concesión de las ayudas para la prevención de la degradación medioambiental causada por la actividad de las empresas ubicadas en Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 6).

—Pregunta sobre las razones por las que no se practican trasplantes en el Hospital de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 8).

—Pregunta sobre las nuevas tarifas de peaje de la autopista de Navarra y sus repercusiones. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 8).

—Pregunta sobre la situación y evolución de las reservas y fondos de reversión en el nuevo acuerdo sobre la autopista de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 10).

—Pregunta sobre la supresión del depósito de fianzas. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 12).

—Pregunta sobre los planes municipales de planeamiento urbanístico. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 13).

—Pregunta sobre los centros privados concertados que acogen niños y niñas de dos años. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 14).

—Pregunta sobre el foco de contaminación en el río Baztan-Bidasoa a su paso por Elizondo. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 15).

—Pregunta sobre las actuaciones realizadas por el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda en el valle de Salazar. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 16).

—Pregunta sobre la intervención del Director General de Bienestar Social en el informe del proyecto de construcción y gestión de una residencia geriátrica. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 18).

—Pregunta sobre el nivel de ejecución de la partida “Programas del Servicio Navarro de Empleo para la reinserción laboral de mujeres y parados de larga duración, mayores de 40 años y menores de 25 años”. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 20).

—Pregunta sobre las opciones profesionales sin posibilidad de continuación en el curso 1998-1999. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 21).
—Pregunta sobre la aportación del Gobierno de Navarra a la Orquesta Pablo Sarasate. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 21).
—Pregunta sobre la captación de socios y ofertas de descuento de la Orquesta Pablo Sarasate. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 22).
—Pregunta sobre las notificaciones a los profesores desplazados de su destino. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 23).
—Pregunta sobre las gestiones realizadas por el Gobierno de Navarra para la inclusión en el Plan Hidrológico Nacional del regadío previsto en la margen derecha del río Aragón con recursos del embalse de Yesa recrecido. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 27).
—Pregunta sobre las inversiones realizadas en nuevos regadíos y mejora de los existentes. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 29).
—Pregunta sobre las medidas adoptadas para la utilización del fármaco RU 486. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 29).
—Pregunta sobre las repercusiones en Ujué de las obras en la carretera N-132 a la altura de San Martín de Unx. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 30).
—Pregunta sobre la escolarización, en el presente curso escolar, de alumnos de tres años. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 32).
—Pregunta sobre los trasplantes de órganos en los hospitales de la red pública. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 33).
—Pregunta sobre las ayudas para fomentar la industrialización y comercialización agroalimentaria por cooperativas. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 34)
—Pregunta sobre las ayudas para fomentar la industrialización y comercialización agroalimentaria por empresas no cooperativas. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 34).
—Pregunta sobre la puesta en marcha de programas de prevención del cáncer de útero. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 35).
—Pregunta sobre la muerte de peces en el río Arga a su paso por las cercanías del término municipal de Ansoáin. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 36).
—Pregunta sobre la situación y condiciones del geriátrico “El Mirador”. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 37).
—Pregunta sobre las obras de adaptación de las dependencias de la cárcel de Pamplona para albergar el módulo de mujeres. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 39).
—Pregunta sobre la muerte de peces en el río Elorz a la altura de Echavacoiz. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 40).
—Pregunta sobre la atención bucodental y su cobertura de asistencia. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 41).
—Pregunta sobre la designación del profesorado de euskara en la cárcel de Iruñea. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 42).
—Pregunta sobre el profesorado del modelo D en el colegio público de Zizur Mayor. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 43).
—Pregunta sobre las oficinas de turismo instaladas en nuestra Comunidad. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 44).
—Pregunta sobre las inversiones para 1999 en materia de trabajo previstas para Navarra en los Presupuestos Generales del Estado. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 45).
—Pregunta sobre la falta de espacio en la Escuela de Idiomas de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 46).
—Pregunta sobre la previsión de actualización de fondos bibliográficos para 1999. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 47).
—Pregunta sobre las inversiones en obras hidráulicas en Navarra a través de la sociedad Aguas de la Cuenca del Ebro, SA. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 48).
—Pregunta sobre el desdoblamiento del grupo de tercero de primaria en el colegio comarcal de Zizur Mayor. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 49).
—Pregunta sobre el estado y mantenimiento de la red principal de senderos. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 50).
—Pregunta sobre el vertido de una sustancia química tóxica en una balsa cercana a Eugi. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 50).

Serie F:
PREGUNTAS

Pregunta sobre la aparición de peces muertos en el río Ultzama el 23 de agosto de 1998

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre la aparición de peces muertos en el río Ultzama el 23 de agosto de 1998, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 67, de 14 de septiembre de 1998.

Pamplona, 15 de octubre de 1998

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre la aparición de peces muertos en el río Ultzama el 23 de agosto de 1998, para la que solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación.

1º. Una vez conocidos los resultados de los análisis efectuados a las muestras de agua tomadas, ¿cuál ha sido la sustancia que ha provocado la mencionada muerte de peces en los tramos afectados del río Ultzama? ¿Es un producto persistente o su dilución asegura la recuperación y regeneración de las zonas afectadas?

El vertido contaminante que ocasionó la mortandad procedió de la empresa Car-Velate SA, sita en Lantz, por rebose del depósito de aguas pluviales, al que afluían continuamente lixiviados del ensilado de maíz por el colector de aguas pluviales, cuando deberían conducirse a la depuradora por el colector de aguas residuales.

El vertido, con alta carga orgánica, provocó una situación de anoxia en el río, no siendo de carácter persistente, asegurándose la regeneración por dilución y autodepuración del río.

2º. Por las características del producto, ¿se trata de un componente de algún residuo industrial o de otro tipo realizado posiblemente por alguna instalación situada en las cercanías de la zona afectada? ¿Ha sido un vertido puntual y localizado?

Fue un vertido puntual y localizado que cesó cuando fue advertido por la empresa. A partir de ese momento se evacuaron las aguas residuales generadas mediante riego agrícola.

3º. ¿Considera el Gobierno de Navarra que la afección ecológica puede considerarse importante? ¿Qué datos sustentan la contestación a la pregunta?

La afección ecológica ha sido importante, ya que el muestreo de peces realizado en el río con posterioridad al incidente ha mostrado la prácticamente inexistencia de truchas y unas cantidades muy escasas de las otras especies habitualmente presentes en el río.

4º. ¿Tiene constancia el Departamento de Medio Ambiente de la existencia de episodios de las mismas o similares características en el cauce del río Ultzama? ¿Cuáles han sido, con qué efectos y qué causas los originaron?

El Departamento de Medio Ambiente no tiene constancia de episodios similares en el río Ultzama.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 1 de octubre de 1998

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Yolanda Barcina Angulo

Pregunta sobre las subvenciones a las inversiones para la prevención, corrección y control del impacto ambiental de la actividad industrial en 1997

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre las subvenciones a las inversiones para la prevención, corrección y control del impacto ambiental de la actividad industrial en 1997, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 67, de 14 de septiembre de 1998.

Pamplona, 15 de octubre de 1998

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre subvenciones a las inversiones para la prevención, corrección y control del impacto ambiental de la actividad industrial en 1997, para la que solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación.

1º. ¿Qué legislación (leyes, decretos y órdenes forales) es aplicable en la regulación del uso de esta partida? ¿Qué línea presupuestaria financió las subvenciones otorgadas en virtud del Decreto Foral 168/1997?

La legislación aplicable, además del citado Decreto Foral 168/1997, es la Ley Foral 8/1997, de 9 de junio, por la que se regula el régimen general para la concesión, gestión y control de las subvenciones de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y de sus organismos autónomos.

La línea presupuestaria que financió dichas subvenciones fue la 11250-0, “Subvenciones a la minimización y tratamiento de vertidos industriales y auditorías ambientales”.

2º. ¿Se modificó al alza la consignación presupuestaria señalada en la pregunta anterior mediante órdenes forales o resoluciones hasta completar la cuantía de la que se ha dispuesto a lo largo del ejercicio presupuestario de 1997? En caso afirmativo, ¿cuáles han sido la cantidad inicial presupuestada y la finalmente dispuesta?

La cantidad inicialmente presupuestada fue de 50 millones de pesetas, siendo modificada al alza mediante sendas transferencias presupuestarias desde otras líneas donde se produjo remanente en sus consignaciones hasta totalizar una cantidad dispuesta de 153.208.150 pesetas. Dichas transferencias se aprobaron mediante las resoluciones 3519, de 26 de noviembre de 1997, y 3825, de 19 de diciembre de 1997, del Director General de Medio Ambiente.

3º- ¿Cuál ha sido la relación de subvenciones concedidas para cada uno de los seis tipos establecidos en el artículo 1º, punto 2? Se solicita: fecha de solicitud de la subvención, empresa o entidad beneficiaria solicitante y beneficiaria, breve descripción de la actuación, fecha de concesión, importe de la subvención y localidad en la que se realiza cada una de las actuaciones.

Se adjunta relación de subvenciones concedidas.

EMPRESA	LOCALIDAD	TIPO	SUBV. 1997	SUBV. 1998	Resumen proyecto	FECHA SOLI.	FECHA CONC.
Calinsa		A	4.704.375		Disminución emisión de polvo	3/4/96	2/12/97
Agralco	Estella	A	25.919.906		Mejora depuradora aguas residuales	31/12/96	27/11/97
Magna	Zubiri	A	52.543.237		Disminución emisión de polvo	31/7/97	19/12/97
Magna pendiente 1996		A	2.552.581		Disminución emisión de polvo	29/6/95	31/12/97
Ucar 1	Ororbia	A	636.624		Sustitucion filtro doble capacidad	24/12/96	2/12/97
Ucar 3		A	2.501.159		Mejoras hornos de coccion	24/12/96	2/12/97
Ucar 4		A	2.801.000		Disminución emisión de polvo	30/9/97	2/12/97

EMPRESA	LOCALIDAD	TIPO	SUBV. 1997	SUBV. 1998	Resumen proyecto	FECHA SOLI.	FECHA CONC.
Aceros Moldeados de Lacunza	Lakunza	B	12.000.000		Reciclaje arenas de moldeo	18/2/97	2/12/97
Volkswagen	Arazuri	D	3.216.799		Implantación Sistema de Gestión Medioambiental	24/4/97	2/12/97
Fagor Luzuriaga	Tafalla	A	2.567.118		Captación polvo en linea de desmoldeo	22/5/97	27/11/97
Inabonos	Lodosa	A	5.931.923		Aspiración y filtrado polvo en varios focos	25/7/97	27/11/97
BS Electrodo-mésticos	Villatuerta	D	1.901.095	3.834.696	Implantación Sistema de Gestión Medioambiental	28/7/97	10/12/97
Vega Mayor	Milagro	D	1.040.000	2.170.000	Implantación Sistema de Gestión Medioambiental	30/7/97	10/12/97
Koxka	Pamplona	D	833.000	740.000	Implantación Sistema de Gestión Medioambiental	30/7/97	10/12/97
Centrare (plurianual)	Muriera	D	420.000	1.020.000	Implantación Sistema de Gestión Medioambiental	31/7/97	10/12/97
TRW	Pamplona	D	9.421.151	2.002.400	Implantación Sistema de Gestión Medioambiental	31/7/97	12/12/97
Ind. San Andres	Villava	D	22.000		Asistencia a curso de Gestión Medioambiental	23/7/97	19/12/97
Ind. San Andres		A	3.963.492		Reducción emisión ruidos	31/7/97	28/11/97
Saprem	Arakil	D	1.027.500		Implantación Sistema de Gestión Medioambiental	6/6/97	2/12/97
Norton	Berrioplano	A y D	467.546		Mejora parque de residuos y auditoría ambiental	31/7/97	2/12/97
Reciclauto Navarra	Pamplona	C	2.456.500	6.722.500	Descontaminación y reciclaje de vehículos fuera de uso	12/8/97	10/12/97
Canteras Echauri y Tiebas	Tiebas	A	4.705.002		Disminución emisión de polvo	14/8/97	10/12/97
Inquinasa	Pamplona	A	7.065.042		Mejora horno de incineración de residuos	18/3/97	2/12/97
Inabonos Pamplona	Pamplona	A	695.479		Disminución emisión de polvo	8/10/97	10/12/97
Consebro	San Adrián	D	2.137.000	5.990.000	Estudio sector conservero	6/6/97	19/12/97
Viscofán SA	Cáseda	D	22.000		Asistencia a curso de Gestión Medioambiental	23/7/97	19/12/97
Hidro-Rubber SA		D	22.000		Asistencia a curso de Gestión Medioambiental	23/7/97	19/12/97
Aislaplas SL	Berrioplano	D	22.000		Asistencia a curso de Gestión Medioambiental	23/7/97	19/12/97
Miasa	Pamplona	D	22.000		Asistencia a curso de Gestión Medioambiental	23/7/97	19/12/97
TOTAL			151.617.530	22.479.596			

4º. En virtud de lo dispuesto en el artículo 7 b), ¿se ha comunicado al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda alguna eventualidad que haya supuesto una modificación significativa en el contenido del proyecto beneficiario de la subvención? En caso afirmativo, ¿han sido asumidas de modo expreso por la Administración de la Comunidad Foral las modificaciones señaladas? Indicar expediente y modificaciones realizadas.

No se ha producido ninguna modificación significativa en el contenido de los proyectos beneficiarios que haya supuesto compromiso adicional de la Administración.

5º. ¿Se ha adquirido compromiso presupuestario durante el ejercicio de 1997 para años posteriores? En caso afirmativo se solicita: expedientes, cuantías y compromisos anuales.

Al no haberse finalizado la totalidad de la inversión proyectada por la empresa Agralco durante el año 1997, se incorporó a la cuenta de resultas de 1997 una cantidad de 22.206.042 pesetas, equivalente a la parte de subvención correspondiente a la inversión ejecutada. El resto de la subvención concedida, 3.713.864 pesetas, se incorpora como compromiso para el ejercicio 1998.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 1 de octubre de 1998

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Yolanda Barcina Angulo

Pregunta sobre las cuatro construcciones ubicadas en dominio hidráulico público existentes en Navarra

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan Cruz Alli Aranguren sobre las cuatro construcciones ubicadas en dominio hidráulico público existentes en Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 67, de 14 de septiembre de 1998.

Pamplona, 15 de octubre de 1998

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan Cruz Allí Aranguren, perteneciente al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, sobre las cuatro construcciones ubicadas en dominio hidráulico público, para la que solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación.

1º. ¿Conoce el Gobierno de Navarra la situación de esas 4 construcciones denunciadas por el Seprona? En su caso, ¿cuáles son?

Revisados los registros del Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, no consta denuncia alguna como la que es objeto de pregunta, sin que, consecuentemente, se haya iniciado actuación alguna.

2º. ¿Tiene el Departamento de Medio Ambiente prevista alguna actuación respecto a dichas construcciones? En su caso, ¿cuáles?

En caso de que se solicite la intervención o cooperación del Departamento de Medio Ambiente en el asunto a que se refiere la pregunta, y previa comprobación de su pertinencia, se prestará el asesoramiento y colaboración propios de las relaciones entre instituciones administrativas.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 1 de octubre de 1998

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Yolanda Barcina Angulo

---

Pregunta sobre la concesión de las ayudas para la prevención de la degradación medioambiental causada por la actividad de las empresas ubicadas en Navarra

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre la concesión de las ayudas para la prevención de la degradación medioambiental causada por la actividad de las empresas ubicadas en Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 67, de 14 de septiembre de 1998.

Pamplona, 17 de octubre de 1998

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

En relación con la pregunta con solicitud de respuesta escrita efectuada por el Parlamentario

Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas, adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre ayudas para la prevención de la degradación medioambiental causada por la actividad de las empresas ubicadas en Navarra, el Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo, Ilmo. Sr. Don Ramón Bultó Llevat, tiene el honor de emitir la siguiente contestación.

1.- Denominación del Programa: Plan Desarrollo Tecnológico de Navarra.

– Partida Presupuestaria: "Subvenciones para la mejora de la calidad, el diseño y la competitividad".

– Códigos orgánico, económico y funcional: 81110-4709-5424

– Líneas:

Presupuesto 1997:
- 29320-3 para zona no Feder
- 29330-0 para zona Feder

Presupuesto 1998:
- 29910-7 para zona no Feder
- 29920-4 para zona Feder

– El crédito disponible general para el conjunto de ambas líneas ha sido de 202 millones de pesetas para cada uno de los ejercicios de 1997 y 1998.

3. En el presupuesto cerrado de 1997 no se han producido modificaciones.

En cuanto a los puntos 2, 4, 5, 6 y 7, se adjunta relación de solicitudes de ayudas concedidas o en trámite para cada una de las empresas (todas ellas en el Anejo I). No se incluye las denominaciones de los programas debido a que pueden reflejar información confidencial de las empresas

Pamplona, 13 de octubre de 1998

El Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo: Ramón Bultó Llevat

EMPRESA	FECHA ENTRADA	FECHA RESOLUCIÓN	CONCEDIDO	ESTADO	PRESUPUESTO ACEPTADO	LINEA	EJERCICIO PRESUPUESTARIO COMPROMETIDO
AGRALCO, S.COOP.	01/08/1996	20/12/1996	2.940.000	Resuelto y abonado	11.760.000	29320-3	1997
P.R.A.O.M.S.A	26/08/1996	20/12/1996	591.875	Resuelto y abonado	2.367.500	29330-0	1997
S.C.L. RIBERAL	29/07/1997	19/12/1997	1.333.100	Resuelto y abonado	5.332.400	29910-7	1998
CENTRACERO, SA	01/08/1997	PENDIENTE	720.000	Pendiente	2.880.000		
VISCOFAN, SA	23/07/1997	24/11/1997	690.000	Resuelto y abonado	1.725.000	29920-4	1998
REVESTIMIENTOS MOLDEADOS, SA	24/09/1997	19/12/1997	159.563	Resuelto y abonado	638.250	29330-0	1997
CEMENTOS PORTLAND, SA	26/09/1997	19/12/1997	818.250	Resuelto y abonado	3.273.000	29920-4	1998
VISCOFAN, SA	25/09/1997	19/12/1997	1.094.827	Resuelto y abonado	4.379.306	29920-4	1998
JUAN BURGOS PAMPLONA, SA	30/09/1997	19/12/1997	875.000	Aprobado y pendiente de abono	3.500.000	29910-7	1998
INDUSTRIAS PEVI, SA	30/09/1997	19/12/1997	153.575	Resuelto y abonado	614.300	29920-4	1998
INDUSTRIA NAVARRA DE CABLES ELECTRICOS, SA	29/05/1998	PENDIENTE	0	Pendiente	123.847		
AGRALCO, S.COOP.	29/05/1998	PENDIENTE	0	Pendiente	2.200.000		
DANA EQUIPAMIENTOS, SA	29/05/1998	PENDIENTE	0	Pendiente	2.424.000		

Pregunta sobre las razones por las que no se practican trasplantes en el Hospital de Navarra

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dª Begoña Errazti Esnal sobre las razones por las que no se practican trasplantes en el Hospital de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 73, de 29 de septiembre de 1998.

Pamplona, 17 de octubre de 1998

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

El Consejero de Salud, que suscribe, en relación con la pregunta parlamentaria formulada por la Ilma. Sra. Dª Begoña Errazti Esnal, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna, sobre diversas cuestiones referentes a la ausencia de práctica de trasplantes de corazón en el Hospital de Navarra, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1.- Explicación razonada de por qué no se practican en el Hospital de Navarra los trasplantes de corazón.

No se practican:

a.- Por el conocido “efecto Centro”, ya que se quiere mantener la misma calidad que vienen recibiendo los pacientes navarros de nuestra Comunidad .

b.- Porque un equipo no puede estar entrenado haciendo 3-4 trasplantes cardíacos al año.

c.- Porque se encarecería el costo de los trasplantes.

2.- Especificación de las condiciones que debería tenerse para practicarse en ese centro hospitalario.

a.- Más personal en servicios implicados en el proceso, guardias localizadas en dichos servicios, etc.

b.- Experiencia, equipos médicos y de enfermería entrenados en el pretrasplante, trasplante y seguimiento de los trasplantados.

3.- ¿Cuáles de ellas no cumple el Hospital de Navarra cuando tenemos conocimiento de la alta cualificación de su personal?

Las condiciones especificadas en el apartado anterior, que no tienen que ver con la alta cualificación que consideramos posee el personal del Hospital de Navarra.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 14 de octubre de 1998

El Consejero de Salud: Santiago Cervera Soto

Pregunta sobre las nuevas tarifas de peaje de la autopista de Navarra y sus repercusiones

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre las nuevas tarifas de peaje de la autopista de Navarra y sus repercusiones, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 67, de 14 de septiembre de 1998.

Pamplona, 20 de octubre de 1998

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

En contestación a la pregunta, con solicitud de respuesta escrita, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas, sobre las repercusiones de las nuevas tarifas de peaje en la Autopista de Navarra, el Consejero de Economía y Hacienda manifiesta lo siguiente.

La entrada en vigor de las nuevas tarifas se produjo el 16 de diciembre de 1997, si bien debe tenerse en cuenta que, anteriormente, el día 6 de septiembre, se modificó el tipo de IVA aplicable a los distintos vehículos, modificación que vino a representar una rebaja del peaje abonable por la mayor parte de vehículos ligeros, al pasar el tipo aplicable del 16% al 7%. Posteriormente, el 31 de marzo de 1998 se produjo la primera actualización de tarifas.

La rebaja de tarifas aplicada a partir del 16 de diciembre de 1997 fue del 25% para vehículos ligeros y del 30% para los pesados. De acuerdo con la composición del tráfico que se venía registrando en la autopista de Navarra se puede valorar que la reducción de precios, media ponderada, es de un 25,63%.

De no haberse aplicado dicha reducción de precios se supone que el tráfico habría evolucionado de forma similar a la registrada en el resto del sector en la Zona Norte (Avasa, Europistas, Eurovías), cuyo crecimiento ha sido en torno al 9% (datos del mes de agosto).

A) Ingresos AUDENASA,	enero-agosto	1997:	2.103,6 millones ptas.
B) Ingresos esperados (sin reducción)	"	1998:	2.327 millones ptas.
C) Ingresos reales obtenidos	"	1998:	1.912,7 millones ptas.
Disminución de ingresos por la reducción de tarifas (B-C)	414,3 millones ptas.		

En el cuadro que sigue, se indica la IMD media anual del tráfico sometido a peaje, que se produjo en los años 1995, 1996 y 1997, así como el que se viene registrando en el presente año, con datos de agosto.

IMD media anual

AÑO	1995	1996	% Año anterior	1997	% Año anterior	1998 (*)	Año anterior
I.M.D.	5.139	5.150	0,21	5.605	8,83	6.741	20,27

Extrapolando para todo el ejercicio 1998 el criterio de cálculo expuesto en el punto 1, la cifra de ingresos posibles en 1998 hubiera sido de 3.490 millones de pesetas (sin IVA). Las últimas previsiones realizadas sitúan la cifra de ingresos de 1998 en torno a los 2.880 millones (sin IVA).

La diferencia, 610 millones de pesetas, sería la reducción anual por el efecto neto de la bajada de tarifas.

El IVA medio ingresado (7% y 16% dependiendo de la clase de vehículos) es del 9%. La disminución de recaudación del IVA sería: 610 x 9% = 55 millones de pesetas.

De los niveles de tráfico medidos en los distintos tramos de la autopista y en las carreteras de su corredor que se facilitan más adelante, se deduce que la rebaja de los peajes sí ha supuesto el traslado de una parte importante del tráfico de la carretera hacia la autopista.

Así, en el tramo Tudela-Tafalla , para un incremento de tráfico en el corredor del 6,62% en 1998, la autopista ha incrementado su tráfico en un 17,67% frente a un aumento registrado en las carreteras del 1,66%.

En el tramo Tafalla-Pamplona, para un incremento de tráfico en el corredor del 5,48% en 1998, la autopista ha incrementado su tráfico en un 21,69% frente a un descenso registrado en la carretera del 4,60%.

Por último, en el tramo Pamplona-Irurtzun , para un incremento de tráfico en el corredor del 9,82% en 1998, la autopista ha incrementado su tráfico en un 21,44% frente a un práctico estancamiento del nivel del tráfico en la carretera, que sólo aumenta el 0,94%.

En el cuadro que sigue se indica el tráfico registrado en la autopista y en las carreteras de su corredor.

Tramo de autopista entre Tudela y Tafalla

Se compara el tráfico medido en la autopista en el tramo Marcilla-Tafalla con el registrado en la carretera NA-121 (estación de aforo nº 32) y NA-115 (estación de aforo nº 324), en los años 1996, 1997 y 1998.

	1996	1997	% año anterior	1998 (*)	% año anter.
Autopista	3.883	4.172	7,44	4.909	17,67
Carretera NA-121	5.633	6.007		6.095	
Carretera NA-115	3.341	3.274		3.340	
SUMA Carreteras	8.974	9.281	3,42	9.435	1,66
SUMA Corredor	12.857	13.453	4,64	14.344	6,62

Tramo de autopista entre Tafalla y Pamplona:

Se compara el tráfico medido en el peaje de Tiebas con el registrado en la carretera NA-121 (estación de aforo nº 30).

Los datos correspondientes a 1998 corresponden a datos origen año de agosto.

	1996	1997	%Año anterior	1998(*)	% Año anter.
Autopista	5.831	6.382	9,45	7.766	21,69
Carretera NA-121	10.580	10.264	-2,99	9.792	-4,60
SUMA Corredor	16.411	16.646	1.43	17.558	5.48

Tramo de autopista entre Pamplona e Irurtzun.

Se compara el tráfico medido en el peaje de Sarasa con el registrado en la carretera NA-240 (estación de aforo nº 50).

	1996	1997	%Año anterior	1998(*)	% Año anter.
Autopista	8.131	8.949	10.06	10.868	21,44
Carretera NA-240	10.926	11.719	7.26	11.829	0,94
SUMA Corredor	19.057	20.668	8.45	22.697	9.82

(*) Los datos correspondientes a 1998 corresponden a las medias anuales registradas hasta agosto. Los datos de las estaciones de aforo de las carreteras se han obtenido telefónicamente del Servicio de Caminos de la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Navarra.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 15 de octubre de 1998

El Cosejero de Economía y Hacienda: José María Aracama Yoldi

Pregunta sobre la situación y evolución de las reservas y fondos de reversión en el nuevo acuerdo sobre la autopista de Navarra

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre la situación y evolución de las reservas y fondos de reversión en el nuevo acuerdo sobre la autopista de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 67, de 14 de septiembre de 1998.

Pamplona, 20 de octubre de 1998

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

En contestación a la pregunta, con solicitud de respuesta escrita, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre la situación y evolución de las reservas y fondos de reversión en el nuevo acuerdo sobre Autopistas de Navarra, el Consejero de Economía y Hacienda manifiesta lo siguiente.

Evolución de las reservas en los ejercicios 1996 y 1997.

En lo que respecta al ejercicio de 1996, la Junta General de Accionistas, celebrada el 10 de junio de 1997, aprobó las cuentas anuales del mismo y acordó por unanimidad aplicar la totalidad del resultado final del ejercicio 1996 a compensar resultados negativos de años anteriores.

En consecuencia, en la contabilidad de la sociedad se efectúa en 1997 esta anotación sin que exista dotación a reservas, de ningún tipo (legales, especiales, voluntarias...).

Para el ejercicio 1997 la Junta General de Accionistas, en su reunión del pasado 7 de mayo de 1998, aprobó la aplicación de Resultados de 1997 en la que se incluían:

– a compensación de pérdidas de ejercicios anteriores:	3.013.037 ptas.
– a Reserva legal:	53.177.581 ptas.
– a Reserva complementaria del Fondo de Reversión:	77.896.297 ptas.
– a Reserva voluntaria de excedentes:	233.688.892 ptas.

Conforme a esto, la contabilidad de la sociedad recoge en 1998 las anotaciones correspondientes, con esas dotaciones a reservas, por lo que a la

fecha actual esos son los saldos existentes en las diferentes cuentas de reservas, cuyo importe total conjunto asciende a 364.762.770 ptas.

Previsión de dotación a reservas en 1998.

De acuerdo con el plan económico financiero vigente para Autopistas de Navarra, SA, aprobado el 10 de diciembre de 1997, la dotación a la reserva legal prevista para 1998 es de 24 millones de pesetas.

Recientemente se han efectuado nuevas previsiones aproximándose más a la evolución real del ejercicio económico de 1998, en las que, manteniendo lo señalado en la estipulación cuarta del acuerdo establecido el 10 de diciembre de 1997 entre el Gobierno de Navarra, Empresa Nacional de Autopistas, SA y Autopistas de Navarra, SA, en la que se define el destino de los beneficios excedentarios sobre los indicados como repartibles en el P.E.F., se han estimado las siguientes dotaciones para 1998:

– Reserva Legal: 50 millones de ptas.

– Reserva complementaria del Fondo de Reversión: 59 millones de ptas.

– Reserva Voluntaria: 177 millones de ptas.

Evolución del Fondo de Reversión.

Autopistas de Navarra, SA efectúa la dotación anual al fondo de reversión a partir del primer ejercicio en que se producen resultados positivos. Se realizó la primera dotación en el año 1995 por un importe equivalente al 95% del resultado bruto obtenido, tal y como estaba establecido en el plan económico financiero vigente entonces.

Las dotaciones realizadas hasta le fecha, en millones de pesetas, han sido las siguientes:

	AÑO	Dotación anual	Acumulada
	1995	490,9	490,9
	1996	1.059,7	1.550,6
	1997	800	2.350,6
(Previsión)	1998	466	2.816,6

Evolución prevista en el P.E.F. para las diferentes reservas.

El plan económico financiero actual, aprobado el 10 de diciembre de 1997 establece, como es preceptivo, la dotación a la reserva legal del 10% de los beneficios, lo que se efectúa a lo largo de todo el período de concesión y en cada uno de los ejercicios. Al no alcanzar el porcentaje límite establecido en la ley (20% del capital).

Este P.E.F. establece, además, la dotación a otras reservas (reserva complementaria del fondo de reversión, reserva voluntaria de excedentes, reservas estatutarias u otras reservas voluntarias) en el caso de que los resultados obtenidos sean superiores a los señalados en el mismo P.E.F., como ya ha sucedido en el ejercicio 1997 y previsiblemente en 1998.

La estipulación cuarta del acuerdo firmado el 10 de diciembre de 1997 define, como ya se ha dicho anteriormente, el modo de dotar esas reservas con los beneficios excedentarios, entre los años 1998 y 2014, ambos inclusive. No obstante ya en 1997, se aplicó este mismo criterio dotando las reservas en la forma que se ha expuesto anteriormente.

En el año 2015 el saldo existente en la reserva complementaria del fondo de reversión pasará a incrementar el fondo de reversión existente a dicha fecha.

Las reservas estatutarias se dotan siempre y cuando el beneficio del año supere el 10% del capital; esta circunstancia no se produce, de acuerdo con lo expuesto en el P.E.F. hasta el año 2023.

En resumen, la evolución de las reservas desde el año 1995 al 2029 se expone en el cuadro anexo a esta respuesta.

Evolución prevista en el P.E.F. para el cumplimiento de los objetivos para los que se estableció el fondo de reversión.

Según lo define el Plan General de Contabilidad, el objetivo del fondo de reversión es la reconstitución del valor económico de los activos revertibles teniendo en cuenta las condiciones relativas a la reversión establecidas en la concesión. El fondo de reversión deberá alcanzar al final de la concesión un importe igual al valor contable de los activos revertibles. La sociedad concesionaria deberá por tanto ir dotando, a lo largo de la vida de la concesión, este fondo, con cargo a la cuenta de explotación hasta alcanzar el valor neto contable de los activos a revertir.

El plan económico financiero de Audenasa se elaboró teniendo presente, entre otras varias, esta condición a la hora de realizar los cálculos.

El monto total, en el año 2029, de las dotaciones anuales realizadas a lo largo de la concesión, asciende a 56.217 millones de pesetas, y el valor neto de las inversiones revertibles, según el balance de situación correspondiente al año 2029, es también 56.217 millones de pesetas,

cumpliendo así la condición-objetivo del fondo de reversión.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 184 y siguientes del reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 15 de octubre de 1998

El Consejero de Economía y Hacienda: José María Aracama Yoldi

(Nota: El anexo mencionado se encuentra a disposición de los señores Parlamentarios Forales en las oficinas de los Servicios Generales de la Cámara.)

Pregunta sobre la supresión del depósito de fianzas

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre la supresión del depósito de fianzas, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 73, de 29 de septiembre de 1998.

Pamplona, 20 de octubre de 1998

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda que suscribe, en relación con las preguntas formuladas por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco, perteneciente al grupo Parlamentario Nueva Izquierda, sobre La supresión del depósito de fianzas de la Comunidad Foral, para las que solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación.

1.- Si ha renunciado definitivamente el Gobierno de Navarra a regular su depósito obligatorio de fianzas en favor de la Comunidad Foral.

El Decreto Foral que el Gobierno de Navarra aprobó el 3 de agosto de 1998 establece que la Administración de la Comunidad Foral de Navarra no será depositaria de las cantidades que, en concepto de fianza, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, se constituyan en los contratos de arrendamiento, por lo que la respuesta a la cuestión planteada es afirmativa.

2.- Si esta decisión representa, tal y como se manifestaba en respuesta a otra pregunta el pasado mes de mayo, que en tanto y cuanto no se regule al respecto, de conformidad con lo establecido en la disposición derogatoria única de la Ley 29/94, de 24 de noviembre, sobre Arrendamientos Urbanos, estará vigente lo establecido en el Decreto de 11 de marzo de 1949, del Ministerio de Trabajo. Y según ello, ¿quién asumirá en Navarra la obligación de los depósitos?

La constitución de las fianzas por contratos de arrendamiento viene exigida por el artículo 36 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre. La disposición adicional tercera de dicha ley deja a criterio de cada comunidad autónoma establecer la obligación del depósito de fianzas ante dichas comunidades. Al optar la Comunidad Foral de Navarra por no ser depositaria de las fianzas, debe entenderse que su constitución, devolución, así como el pacto de garantías a que se refiere el apartado 5 del citado artículo 36 quedan dentro del ámbito de las relaciones entre arrendador y arrendatario, sin perjuicio, como es obvio, del deber de cumplir lo que impone dicho artículo legal.

3.- ¿Cuáles han sido los motivos que le han llevado al Gobierno de Navarra a promulgar el citado Decreto Foral por el que se suprime el Depósito de fianzas de la Comunidad Foral?

El mantenimiento o supresión del depósito de fianzas por arrendamiento es, según la Ley de Arrendamiento de 1994, materia optativa para cada comunidad autónoma. En el caso de la Comunidad Foral de Navarra se ha entendido que, al ser el arrendamiento de viviendas y locales un negocio privado, la Administración Pública no debe tener un papel en exceso intervencionista.

4.- ¿Cuáles son las repercusiones de la citada supresión para los arrendadores?

La Comunidad Foral de Navarra reintegrará las fianzas correspondientes a los contratos de arrendamiento de fincas urbanas de Navarra que,

por aplicación de la normativa anterior, se hayan depositado legalmente, conforme dichos contratos se vayan extinguiendo.

La constitución de fianzas posterior a la entrada en vigor del decreto foral que suprime su depósito se hará, en el marco de la ley, como lo pacten el arrendador y el arrendatario, en ejecución de su negocio privado.

5.- ¿Por qué una decisión de este tipo se toma ahora, cuatro años después de otorgada la potestad a través de la Ley 29/1994?

La Ley de Arrendamientos Urbanos de 1994 no impone plazo a las comunidades autónomas para regular esta materia. Debe tenerse en cuenta que en 1997 entró en vigor el Decreto Foral de supresión de la Cámara de la Propiedad Urbana de Navarra, entidad que gestionaba el depósito de fianzas. Tras asumir la Administración Foral la citada Cámara, se ha considerado procedente decidir ahora sobre esta cuestión.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 16 de octubre de 1998

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Yolanda Barcina Angulo

---

Pregunta sobre los planes municipales de planeamiento urbanístico

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre los planes municipales de planeamiento urbanístico, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 76, de 6 de octubre de 1998.

Pamplona, 20 de octubre de 1998

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre diversas cuestiones relativas a la situación del planeamiento urbanístico en Navarra, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

Se adjuntan los cuadros correspondientes a las distintas relaciones de municipios de Navarra que surgen de los supuestos contenidos en las preguntas formuladas. En la cabecera de cada cuadro figura el número correspondiente a la pregunta y un título en el que se resume el contenido de la misma.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 23 de octubre de 1998

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Yolanda Barcina Angulo

(Nota: Los cuadros mencionados se encuentran a disposición de los señores Parlamentarios Forales en las oficinas de los Servicios Generales de la Cámara.)

Pregunta sobre los centros privados concertados que acogen niños y niñas de dos años

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dª Isabel Arboniés Bermejo sobre los centros privados concertados que acogen niños y niñas de dos años, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 70, de 21 de septiembre de 1998.

Pamplona, 20 de octubre de 1998

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

En contestación a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dª Mª Isabel Arboniés Bermejo sobre los centros privados concertados que acogen niños y niñas de dos años, el Consejero de Educación y Cultura manifiesta lo siguiente.

1º) Las autorizaciones administrativas concedidas por el Departamento de Educación y Cultura para impartir el segundo ciclo de la etapa de la educación infantil no habilita para acoger niños de dos años de edad. Además, no se ha concedido ninguna autorización para implantar el primer ciclo de esta etapa. No obstante, han de entenderse legalmente subsistentes las autorizaciones para jardines de infancia dictadas al amparo de la Ley General de Educación (LGE) de 1970 con el carácter que se le atribuyó en su artículo 13.

2º) Los jardines de infancia se configuraron de modo que tuvieran un carácter semejante a la vida del hogar (art. 13 de la LGE). Por esta razón no existía un currículo académico, a diferencia de lo que ocurría para el resto de etapas y ciclos establecidos por la LGE, y su regulación se confió en gran medida a las entidades locales y a las administraciones sanitaria y de bienestar social, responsables de la adopción de las medidas de seguridad e higiene, del sostenimiento económico en esa etapa y del seguimiento especializado correspondiente.

Estas circunstancias circunscribían de hecho el papel de la Inspección educativa respecto a los jardines de infancia a una somera supervisión muy distinta en su alcance del exhaustivo seguimiento propio de las restantes etapas educativas no universitarias, vinculadas a estrictas normas de currículo educativo y a requisitos mínimos de ámbito estatal.

3º) Ha sido respondido en las respuestas anteriores. Cabe añadir que el carácter no obligatorio de la escolarización en esta franja de edad hace legalmente posible el cuidado de niños y niñas de dos años en lugares que, reuniendo las debidas condiciones higiénico-sanitarias y de idoneidad de espacios previstas en las correspondientes ordenanzas y normas sectoriales aplicables, no tengan reconocido el carácter de jardín de infancia ni de centro de educación infantil.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 16 de octubre de 1998

El Consejero de Educación y Cultura: Jesús Javier Marcotegui Ros

Pregunta sobre el foco de contaminación en el río Baztan-Bidasoa a su paso por Elizondo

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre el foco de contaminación en el río Baztan-Bidasoa a su paso por Elizondo, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 70, de 21 de septiembre de 1998.

Pamplona, 21 de octubre de 1998

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre el foco de contaminación en el río Baztan-Bidasoa a su paso por Elizondo, para la que solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación.

1º. ¿Qué actuaciones ha realizado el Gobierno de Navarra desde el conocimiento de la situación a que se hace referencia? ¿Cómo tuvo conocimiento la Administración de la Comunidad del foco de contaminación a que hacemos referencia?

Ante informaciones provenientes de Elizondo sobre la contaminación del río Baztan en dicha localidad, se desplazó a la zona personal del Guarderío de Medio Ambiente, comprobando que dicho curso de agua circulaba con un caudal importante, debido a las fuertes lluvias que habían caído en las horas anteriores, con elevada turbidez y espumas.

2º. ¿Tiene conocimiento el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda de la causa que lo ha originado? ¿Se trata de un vertido o de otro tipo de causante? ¿Qué localización tiene el origen del foco contaminante? ¿Qué investigaciones ha realizado el Gobierno de Navarra para determinar el mismo?

Por sus características, la causa podría imputarse bien a un vertido puntual de residuos orgánicos, probablemente purines de alguna explotación pecuaria, bien al arrastre por escorrentía superficial de fincas que habían sido abonadas con dichos residuos en una dosificación excesiva.

3º. ¿Considera el Gobierno de Navarra que los efectos han sido graves? ¿Afectó el foco contaminante a la fauna piscícola? ¿En qué situación se encuentra actualmente en curso de agua afectado?

Los efectos no han sido graves, no han afectado a la fauna piscícola, y el río se encuentra en una situación de normalidad.

4º. ¿Qué actuaciones tiene previsto realizar el Gobierno de Navarra para evitar la repetición de sucesos como éste?

Las actuaciones que procede realizar para evitar este tipo de situaciones son las que habitualmente se realizan, de vigilancia y detección de posibles operaciones de estercolado de fincas o vertidos irregulares.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 8 de octubre de 1998

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Yolanda Barcina Angulo

Pregunta sobre las actuaciones realizadas por el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda en el valle de Salazar

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre las actuaciones realizadas por el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda en el valle de Salazar, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 70, de 21 de septiembre de 1998.

Pamplona, 21 de octubre de 1998

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre actuaciones realizadas por el Departamento en el valle de Salazar, para la que solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación.

1º. ¿Qué actuaciones ha realizado o tiene previsto realizar el Gobierno de Navarra en relación con el mantenimiento y mejora de las subvenciones para mejoras silvícolas? ¿Con qué presupuesto? ¿En qué términos municipales? ¿Tiene previsto el Gobierno de Navarra realizar nuevas actuaciones con este objetivo?

Las inversiones para mejoras selvícolas en el valle de Salazar y las subvenciones concedidas por el Gobierno de Navarra han sido las siguientes:

	Inversión pts.	subvención pts.	Nº jornales	Has.
Año 1996	33.429.729	28.427.686	3.183	444
Año 1997	35.188.382	20.184.399	3.352	534
Año 1998 (previsión)	61.650.000	47.724.000	5.767	780

Los trabajos de mejora selvícola se realizan por la Administración, por las entidades propietarias de los montes.

En cuanto a las actuaciones en infraestructuras ligadas a la gestión forestal, han sido las siguientes, con detalle de las subvenciones concedidas:

	Inversión pts.	subvención pts.
Año 1996	29.910.116	26.919.105
Año 1997	13.602.973	6.100.611
Año 1998 (previsión)	82.869.932	35.556.226

Los montes en los que se ha intervenido pertenecen a las siguientes entidades: Ochagavía, Ezcároz, Izalzu, Esparza de Salazar, Güesa, Sarriés, Igal, Ibilcieta, Oronz, Jaurrieta y Junta General del Valle de Salazar.

El Gobierno de Navarra considera que es totalmente necesario continuar con este tipo de actuaciones de trabajos de selvicultura en los montes, sobre todo teniendo en cuenta que se consigue:

1.- Mejora de las masas mediante tratamientos selvícolas.

2.- Creación de empleo temporal en el valle.

2º. ¿Qué actuaciones ha realizado o tiene previsto realizar el Gobierno de Navarra para incentivar la creación de puestos de trabajo en el sector forestal del valle de Salazar? ¿Se han obtenido algunos resultados concretos de las mismas? ¿Tiene previsto el Gobierno de Navarra realizar nuevas actuaciones con este objetivo?

Como se ha comentado en la pregunta anterior, es necesario continuar con este tipo de trabajos pues, entre otras cuestiones, colaboran a la creación de empleo y constituyen un complemento de ingresos a los ya tradicionales de ganadería y agricultura, y a los más recientes relativos al turismo. El tiempo medio de empleo forestal es del orden de 3-4 meses.

Asimismo, se han creado sociedades anónimas laborales, que se quedan a contrata trabajos de selvicultura fuera del valle de Salazar. En ciertos casos, alguna empresa de éstas se ha dedicado a la compra directa de aprovechamientos forestales, en subasta pública.

Por lo anteriormente expuesto, se va a continuar con este tipo de actuaciones.

3º. ¿Qué actuaciones ha realizado o tiene previsto realizar el Gobierno de Navarra en relación con la revisión de la ordenación de los montes? ¿Con qué presupuesto? ¿En qué términos municipales? ¿Tiene previsto el Gobierno de Navarra realizar nuevas actuaciones con este objetivo?

Los montes en los que se han realizado últimamente las revisiones de proyectos de ordenación son los siguientes:

MONTES	PERTENENCIA	SUPERFICIE. HAS.	AÑO
La Cuestión	Junta General Valle Salazar	1.274	1993
Irati	Junta General Valle Salazar	5.067	1996
Ezcároz	Ezcároz	866	1997
Jaurrieta	Jaurrieta	1..278	1997
Esparza Salazar	Esparza de Salazar	774	1997
Oronz	Oronz	357	1997
Ibilcieta	Ibilcieta	403	1997

El número de Has. en las que se ha actuado asciende a un total de 10.019 Has., con una inversión de 54.708.768 pts.

Esta previsto en plazo próximo ultimar las revisiones pendientes, así como los planes técnicos de gestión de todos los montes del valle de Salazar.

4º. ¿Qué actuaciones ha realizado o tiene previsto realizar el Gobierno de Navarra con respecto a las indemnizaciones a los entes locales en los que se hayan limitado los usos por la declaración de áreas de protección o espacios naturales? ¿Con qué presupuesto? ¿En qué términos municipales? ¿Tiene previsto el Gobierno de Navarra realizar nuevas actuaciones con este objetivo?

El único espacio protegido en el Valle de Salazar es la Reserva Integral de Lizardoya, en el Monte La Cuestión.

Cuando este monte fue cedido en propiedad por la Comunidad Foral de Navarra a la Junta General del valle de Salazar, mediante Ley Foral de 16 de Marzo de 1991, con sus derechos, cargas y pertenencias, la Reserva Integral de Lizardoya estaba ya declarada como tal.

Las actuaciones realizadas desde febrero de 1997 hasta la fecha en el valle de Salazar han sido las siguientes:

1.- Firma de acuerdo de colaboración entre el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda y la Junta General del Valle de Salazar para la vigilancia y limpieza de Irati durante el periodo comprendido entre el 14 de junio y el 4 de octubre. Coste para el Departamento de 3.691.232 pesetas con cargo a la partida 312110-7600-4421, “Convenio para la protección de espacios naturales y restauración de ríos”, línea 11550-0 del presupuesto de 1997.

2.- Resolución 964, de 4 de abril de 1997, del Director General de Medio Ambiente, aprobando el expediente de contratación de la gestión de los cotos de caza de Ochagavía-Izalzu y Jaurrieta, durante el año 1997, autorizándose un gasto total de 4.500.000 pesetas.

3.- Firma de acuerdo de colaboración entre el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda y la Junta General del Valle de Salazar para la vigilancia y limpieza de Irati durante el periodo comprendido entre el 13 de junio y el 13 de octubre. Coste para el Departamento 4.400.496 pesetas con cargo a la partida 31200-7600-5331, “Convenio para la protección de espacios naturales y restauración de ríos”, línea 11730-0 del presupuesto de 1998.

4.- Resolución 1183, de 14 de mayo de 1998, aprobando el expediente de contratación de la gestión de los cotos de caza de Ochagavía-Izalzu y Jaurrieta, durante el año 1998, autorizándose un gasto total de 4.500.000 pesetas.

5.- Los gastos de mantenimiento del centro de interpretación de Ochagavía ascienden a 11.227.000 pesetas.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 8 de octubre de 1998

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Yolanda Barcina Angulo

Pregunta sobre la intervención del Director General de Bienestar Social en el informe del proyecto de construcción y gestión de una residencia geriátrica

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dª Isabel Arboniés Bermejo sobre la intervención del Director General de Bienestar Social en el informe del proyecto de construcción y gestión de una residencia geriátrica, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 70, de 21 de septiembre de 1998.

Pamplona, 21 de octubre de 1998

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud, de conformidad con los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra, y a pregunta formulada por la Ilma. Sra. Parlamentaria Foral Dª Mª Isabel Arboniés Bermejo, del Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra, en relación con la intervención del Director General de Bienestar Social, Deporte y Juventud en el informe del proyecto de construcción y gestión de una residencia geriátrica, tiene el honor de formular la siguiente respuesta:

1. ¿Cuál es la opinión del Gobierno de Navarra ante la intervención del Director General de Bienestar Social, Deporte y Juventud mediante escrito oficial al ayuntamiento informando favorablemente a una determinada sociedad privada sobre el proyecto de construcción y gestión de una residencia de tercera edad?

2. ¿Qué opinión le merece al Gobierno de Navarra que recomendara a esa empresa cuando él forma parte del consejo de administración en calidad de consejero y vicepresidente de la sociedad matriz de la empresa privada recomendada?

3. ¿Qué medidas va a tomar el Gobierno de Navarra para con esta posible participación simultánea en funciones de carácter público y gestiones de interés privado de un alto cargo de su Gobierno, incurriendo en nuestra opinión, en una vulneración de la Ley Foral de incompatibilidad de altos cargos?

• En desarrollo del Plan Gerontológico, aprobado por la Comisión de Asuntos Sociales del Parlamento Foral, el día 3 de junio de 1997, por Orden Foral 392/1997, de 1 de diciembre, se constituyó una comisión asesora para la construcción de centros residenciales en Pamplona y su Comarca (se adjunta copia como documento nº 1). La función de esa comisión era la de elaborar un dictamen comparando las propuestas presentadas por las diferentes iniciativas que se habrían formulado al respecto.

Estas iniciativas, en número de ocho, pretendían construir equipamientos en Pamplona (Parque de la Vaguada de San Juan), Zizur Mayor, Cizur Menor, Burlada (dos iniciativas), Villava y Mutilva Alta (dos iniciativas).

Dado que los ayuntamientos ostentan importantes competencias en materia de urbanismo, lo que hace necesario su conformidad, y habida cuenta que uno de los factores a valorar era el grado de compromiso y apoyo ofrecido por parte de las entidades locales afectadas, por parte de la Dirección General de Bienestar Social, Deporte y Juventud se remitió a todos los ayuntamientos afectados sendos escritos, uno por cada propuesta, cuyo contenido es literalmente igual.

En esos escritos se solicita el parecer del ayuntamiento sobre el proyecto o los proyectos que les afectan, sin que de ninguna manera se recomiende uno o se plantee una preferencia determinada (se adjuntan copias de los mismos como documentos nº 2 a 8).

• En el debate del Plan Gerontológico ante la Comisión de Asuntos Sociales del Parlamento, que tuvo lugar el día 7 de mayo de 1997, se hizo patente la necesidad de garantizar el control público en este sector de actividad, precisamente a efectos de garantizar la más adecuada calidad en la atención a los mayores, manteniendo en sus justos límites la rentabilidad económica en los casos en que la iniciativa fuese privada.

En ese sentido, el titular del Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud ya adelantó la propuesta de alentar a las entidades de ahorro locales (Caja de Ahorros de Navarra y Caja Pamplona) para que pusiesen en marcha iniciativas en ese ámbito.

La idea fue muy bien acogida por todos los miembros de dicha comisión y de hecho, en los consejos de administración de ambas entidades, las propuestas de apoyar proyectos residenciales para la tercera edad se aprobaron por unanimidad (con el apoyo, incluso, de los vocales de Izquierda Unida).

Concretamente, la Caja de Ahorros de Navarra adoptó, en sesión celebrada por su consejo de administración con fecha 14 de febrero de 1997, y por unanimidad, la fórmula de crear la sociedad Recursos Asistenciales, SA, que se encargaría de gestionar centros de acogida para la atención de personas de la tercera edad.

También por unanimidad, y a fin de coordinar las actuaciones de esta sociedad con las directrices que emanan del Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud, se acordó incluir a dos funcionarios del Gobierno de Navarra, expertos en la materia, en el Consejo de Administración de la nueva sociedad.

Por parte de Caja Pamplona no se ha procedido a la creación de ninguna sociedad específica, siendo el propio Consejo de Administración quien toma las decisiones de participar en uno u otro proyecto concreto.

Finalmente, Caja Rural también ha entrado en el sector, participando con el 51% del capital en la sociedad que promueve una residencia en Burlada.

El conseguir que las tres entidades de ahorro locales con mayor implantación en Navarra tomen las riendas de los proyectos que, para la atención de las personas mayores, se pongan en marcha, entendemos que puede suponer el mayor éxito del Plan Gerontológico (así es considerado en comunidades limítrofes), ya que garantiza la mejor calidad a unos costos razonables y, en definitiva, el control público de la gestión.

El llevar a su límite la línea argumentada por la Ilma. Sra. Parlamentaria Foral que formula la pregunta implicaría que la sociedad Recursos Asistenciales, SA no podría actuar en ningún caso en el ámbito de la Comunidad Foral, ya que el consejo de administración de la Caja de Ahorros de Navarra (propietaria del cien por cien del capital de la sociedad Recursos Asistenciales, SA) está conformado, entre otros, por la totalidad de los miembros del Gobierno de Navarra y siempre se podrían alegar problemas de incompatibilidades.

De la misma manera, llevar al extremo de la visión que aporta la Ilma. Sra. Parlamentaria Dª Isabel Arboniés implicaría que la sociedad que ha solicitado la cesión del solar de La Vaguada de San Juan para construir un centro residencial para la tercera edad (Asistencial La Vaguada, SA) no podría optar finalmente a la cesión de ese terreno ya que el órgano que ha de resolver la cesión del terreno (el Pleno del Ayuntamiento de Pamplona) conforma la mayoría en el consejo de administración de Caja Pamplona (entidad que participa en la sociedad Asistencial La Vaguada, SA), y de la misma manera alguien podría plantear problemas de compatibilidades.

Recordemos que, precisamente, la Concejala de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Pamplona Sra. Dª Lidia Biurrun saludó con satisfacción la intervención, el control público y la garantía de calidad, que se deriva de la participación de las dos cajas de ahorros en el proyecto de Asistencial La Vaguada, SA.

En conclusión, la tesis apuntada por la Sra. Dª Isabel Arboniés conllevaría, dada la composición de sus consejos de administración, precisamente el renunciar a la intervención, tanto de la Caja de Ahorros de Navarra como de Caja Pamplona, en la gestión de servicios sociales para la tercera edad, por lo menos en el ámbito de la Comunidad Foral, lo cual entendemos que es contrario a la intención de la Ilma. Sra. Parlamentaria.

Además, eso mismo sería trasladable a cualquier actuación o contrato que con la Administración Foral o Local, estableciesen las sociedades públicas dependientes del Gobierno o del Ayuntamiento, respectivamente, lo cual es totalmente exorbitado.

• Por el contrario, ha sido técnica habitualmente seguida a efectos de incidir en la actuación de la iniciativa privada, sea de índole mercantil o benéfica, en el sector de acción social, coordinándola con la que se derive de la planificación que realice el departamento, la participación de diferentes cargos de la Administración de la Comunidad Foral en los órganos de gobierno de entidades tales como Tasubinsa, Real Casa de Misericordia de Tudela, Fundación Bartolomé de Carranza o Fundación Habitar, para el desarrollo de la ciudad y el territorio.

En todos estos casos, incluido el de Recursos Asistenciales, SA, la designación para la pertenencia a los órganos de gobierno ha sido realizada por el órgano político correspondiente y tiene carácter totalmente gratuito. En consecuencia, entendemos que es compatible tal como prevé la Ley 19/1996, de 4 de noviembre, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de Navarra y

de los altos cargos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Lo que tengo el honor de remitir a los efectos oportunos.

Pamplona, 7 de octubre de 1998

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud: Calixto Ayesa Dianda

(Nota: La documentación mencionada se encuentra a disposición de los señores Parlamentarios Forales en las oficinas de los Servicios Generales de la Cámara.)

Pregunta sobre el nivel de ejecución de la partida "Programas del Servicio Navarro de Empleo para la reinserción laboral de mujeres y parados de larga duración, mayores de 40 años y menores de 25 años"

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario «Izquierda Unida-Ezker Batuna de Navarra» sobre el nivel de ejecución de la partida "Programas del Servicio Navarro de Empleo para la reinserción laboral de mujeres y parados de larga duración, mayores de 40 años y menores de 25 años", publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 73, de 29 de septiembre de 1998.

Pamplona, 21 de octubre de 1998

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

En relación con la pregunta con solicitud de respuesta escrita efectuada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra, sobre la partida "Programas del Servicio Navarro de Empleo para la reinserción laboral de mujeres y parados de larga duración, mayores de 40 años y menores de 25 años", el Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo, Ilmo. Sr. D. Ramón Bultó Llevat, tiene el honor de emitir la siguiente contestación.

Las negociaciones de este departamento con los agentes económicos y sociales para la creación y puesta en marcha del Servicio Navarro de Empleo, así como para la elaboración del Plan de Empleo de Navarra, han producido un retraso en la convocatoria pública de la normativa para la ejecución de la línea presupuestaria de referencia, con el fin de adecuar la misma a los programas que se crearán como consecuencia de las citadas negociaciones.

La línea presupuestaria de referencia está dotada con una consignación de 65.000.000 pesetas.

Por Orden Foral de 11 de agosto de 1998 se ha regulado la concesión de ayudas para la realización de acciones de formación para la inserción de los colectivos antes citados.

A dicha convocatoria han concurrido seis empresas, que en total solicitan ayudas para la realización de quince acciones por un importe total de 33.381.700 ptas.

Analizados los expedientes por los técnicos del Servicio Navarro de Empleo, se considera que todas cumplen los requisitos exigidos por la Orden Foral y, por tanto, se han firmado ya las resoluciones de concesión de las ayudas solicitadas.

De acuerdo con lo anterior y puesto que las solicitudes no alcanzan la totalidad de la consignación presupuestaria disponible, queda sin comprometer hasta el momento la cantidad de 31.618.300 ptas.

Pamplona, 16 de octubre de 1998

El Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo: Ramón Bultó Llevat

---

Pregunta sobre las opciones profesionales sin posibilidad de continuación en el curso 1998-1999

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dª Isabel Arboniés Bermejo sobre las opciones profesionales sin posibilidad de continuación en el curso 1998-1999, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 73, de 29 de septiembre de 1998.

Pamplona, 22 de octubre de 1998

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

En contestación a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dª Mª Isabel Arboniés Bermejo sobre las opciones profesionales sin posibilidad de continuación en el curso 1998-1999, el Consejero de Educación y Cultura manifiesta lo siguiente.

1º.- No puede hablarse con rigor de continuidad de la FP1 con los ciclos formativos de grado medio, puesto que llevan a titulaciones de nivel análogo.

2º.- A pesar de ello, el Departamento de Educación y Cultura contó para su planificación con los alumnos de FP1 que no habían conseguido aprobar estas enseñanzas antes de su extinción. Para ellos organizó un curso de preparación a las pruebas para la obtención del título de FP1 en la especialidad correspondiente y, en previsión del número de aprobados, se duplicaron en junio algunos ciclos formativos. En septiembre, despejados los factores aleatorios derivados del resultado de las pruebas de evaluación extraordinarias, de las preinscripciones múltiples y de la matrícula real, se organizaron dos ciclos nuevos.

3º.- Ningún alumno interesado ha quedado sin escolarización en los ciclos formativos de grado medio.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 19 de octubre de 1998

El Consejero de Educación y Cultura: Javier Marcotegui Ros

Pregunta sobre la aportación del Gobierno de Navarra a la Orquesta Pablo Sarasate

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan Cruz Alli Aranguren sobre la aportación del Gobierno de Navarra a la Orquesta Pablo Sarasate, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 73, de 29 de septiembre de 1998.

Pamplona, 22 de octubre de 1998

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

En contestación a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan Cruz Alli Aranguren, el Consejero de Educación y Cultura manifiesta lo siguiente.

1º) La aportación del Gobierno de Navarra para el sostenimiento de la Orquesta Pablo Sarasate es la que se corresponde con el Convenio que la Institución Príncipe de Viana establece con la Sociedad de Conciertos Santa Cecilia, titular de aquella. En los Presupuestos Generales de 1998 existe la partida presupuestaria 42110 4816 2 4561, “Convenio con la Sociedad de Conciertos

Santa Cecilia", línea 14200-3. La orquesta no tiene capacidad jurídica, es un ente dependiente de la Sociedad de Conciertos.

2º) El balance de cuentas presentado por dicha sociedad en la Institución Príncipe de Viana, correspondiente al año 1997, señala unos ingresos de 194.805.667 pesetas y unos gastos de 193.948.637 pesetas, por lo que la cuenta de resultados arroja un resultado positivo de 857.030 pesetas.

3º) La titularidad de la Orquesta Pablo Sarasate es privada. En este momento la asociación privada Sociedad de Conciertos Santa Cecilia negocia el traspaso de la titularidad de la orquesta a la Fundación Pablo Sarasate, de naturaleza igualmente privada y constituida por iniciativa del Parlamento de Navarra, que consignó para tal fin una partida de veinte millones de pesetas en los presupuestos del pasado ejercicio.

La Fundación Pablo Sarasate se ha constituido al amparo de lo dispuesto en la Ley 44 y siguientes de la Compilación de Derecho Foral de Navarra, como fundación de carácter privado de utilidad pública y naturaleza permanente, sin fines lucrativos. Su patronato rector se provee por designación paritaria de la Sociedad de Conciertos Santa Cecilia y del Gobierno de Navarra. La fundación ha asumido ya, con el beneplácito de la mencionada asociación privada, determinadas funciones gerenciales que conllevan la articulación de un plan de patrocinio. En efecto, los estatutos contemplan la posibilidad de obtener financiación por vías públicas y privadas, en particular subvenciones y convenios con patrocinadores.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 19 de octubre de 1998

El Consejero de Educación y Cultura: Jesús Javier Marcotegui Ros

---

Pregunta sobre la captación de socios y ofertas de descuento de la Orquesta Pablo Sarasate

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dª Isabel Arboniés Bermejo sobre la captación de socios y ofertas de descuento de la Orquesta Pablo Sarasate, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 73, de 29 de septiembre de 1998.

Pamplona, 22 de octubre de 1998

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

En contestación a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dª Isabel Arboniés Bermejo sobre la captación de socios y ofertas de descuento de la Orquesta Pablo Sarasate, el Consejero de Educación y Cultura manifiesta lo siguiente.

1º) La Orquesta Pablo Sarasate no recibe fondos públicos. En los Presupuestos de Navarra para 1998 existe la partida 42110 4816 2 4561, "Convenio con la Sociedad de Conciertos Santa Cecilia", línea 14200-3.

En los estatutos de la Fundación Pablo Sarasate, creada por mandato parlamentario para la gestión de la orquesta del mismo nombre, al amparo de lo dispuesto en la Ley 44 y siguientes de la Compilación de Derecho Foral de Navarra como fundación de carácter privado de utilidad pública y naturaleza permanente, sin fines lucrativos, se contempla la posibilidad de obtener financiación por vías públicas y privadas, en particular subvenciones y convenios con patrocinadores.

El establecimiento del plan de patrocinio corresponde al patronato de la fundación en el marco de la legislación vigente. Según información facilitada por dicho patronato, tal plan está abierto a todas las personas físicas y jurídicas interesadas, y comprende diversas modalidades.

2º) Al Gobierno de Navarra no le compete juzgar el plan de patrocinio de una entidad privada,

tan solo ejercer el control de la fundación conforme a la legislación específica aplicable.

3º) Corresponde al patronato de la fundación facilitar estos datos. Según información de la gerencia, los doscientos nuevos socios no proceden de una oferta restringida a una empresa o medio de comunicación particular.

4º) Según lo indicado anteriormente, el patrocinio promovido por el patronato de la fundación Pablo Sarasate conforme a sus estatutos, está abierto; las condiciones de los patrocinios son producto de los convenios que acuerdan las partes interesadas, no de la voluntad del Gobierno de Navarra.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 19 de octubre de 1998

El Consejero de Educación y Cultura: Jesús Javier Marcotegui Ros

---

Pregunta sobre las notificaciones a los profesores desplazados de su destino

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan Cruz Alli Aranguren sobre las notificaciones a los profesores desplazados de su destino, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 73, de 29 de septiembre de 1998.

Pamplona, 22 de octubre de 1998

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

En Contestación a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan Cruz Alli Aranguren sobre las notificaciones a los profesores desplazados de su destino, el Consejero de Educación y Cultura manifiesta lo siguiente.

La implantación de las enseñanzas derivadas de la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo que se está llevando a cabo en la Comunidad Foral de Navarra de acuerdo con el calendario aprobado por el Gobierno de Navarra y la consiguiente extinción de las enseñanzas correspondientes a la Ley General de Educación ha tenido dos momentos críticos, el 1 de septiembre de 1995 cuando se produjo la implantación generalizada del primer ciclo de la ESO (y la extinción del 7º y 8º curso de la antigua Educación General Básica) y el 15 de septiembre de 1998, fecha en la que se ha producido la implantación generalizada de los nuevos Bachilleratos y de los Ciclos Formativos de Grado Medio de Formación Profesional y Programas de Iniciación Profesional.

Esta implantación en los centros públicos dependientes del Departamento de Educación y Cultura ha motivado la adopción de medidas para la redistribución de los efectivos adscritos en este departamento tras las oportunas negociaciones con las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Educación. (Con respecto a la implantación de los bachilleratos y a los ciclos formativos de grado medio se suscribió el “Pacto sobre condiciones de implantación del segundo ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, del Bachillerato y de la Formación Profesional en los centros cuya titularidad corresponde al Departamento de Educación y Cultura” con fecha 23 de enero de 1998).

La modificación de las plantillas de profesorado en los centros públicos tal y como ha sido pactada con las organizaciones sindicales y, más concretamente al haberse suscrito que el Departamento no efectuará ninguna supresión de puesto de trabajo hasta el curso académico 1999/2000, exige la adopción de medidas coyunturales con ocasión de cada comienzo de curso, a fin de dotar a cada centro del número de efectivos necesarios de acuerdo con la planificación educativa. Más concretamente en caso de que haya más profesorado del preciso se procede a su desplazamiento por falta de carga lectiva, mediante comisión de servicios, por un curso académico, a otro centro. Dicha circunstancia fue también objeto de pacto y en su punto VI., Medidas complementarias de redistribución, apartado 2 “Regula-

ción de los desplazamientos forzosos", se dispone lo siguiente: "La implantación de las nuevas enseñanzas conllevará la modificación de las plantillas de profesorado de los IES. Por ello se regulará la movilidad del profesorado sin pérdida del destino definitivo (desplazamientos por falta de carga lectiva)".

Respecto a los puntos concretos a los que hace referencia la pregunta le informo de lo siguiente:

1º.- El día 11 de septiembre de 1998, el Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación y Cultura hizo públicos en el Negociado de Información y Documentación los siguientes listados de profesorado que debía elegir un nuevo destino para el curso académico 1998/1999 en el acto público previsto para el día 14 de septiembre:

a. Listado de plazas vacantes correspondientes al profesorado de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Profesores de Música y Artes Escénicas, de acuerdo con la información obrante en este servicio a fecha 10 de septiembre.

b. Listado de profesorado desplazado de su centro de destino definitivo por falta de carga lectiva o como consecuencia del compromiso de impartir docencia en eusquera, ordenados de acuerdo con los servicios prestados y demás criterios aprobados con fecha 2 de julio de 1998 por el Director del Servicio de Recursos Humanos.

c. Listado del profesorado al que se ha propuesto la concesión de comisiones de servicio por motivos de salud y por razones excepcionales para el curso académico 1998/1999.

d. Listado de profesorado con destino provisional y de profesorado procedente de otras administraciones educativas que deben elegir destino en comisión de servicios para el curso académico 1998/1999.

e. Listado de aspirantes al desempeño de puestos de trabajo de estos cuerpos en situación de servicios especiales para la formación, procedentes de las convocatorias aprobadas por resoluciones 1210/1997, de 23 de junio y 703/1998, de 1 de junio, del Director del Servicio de Recursos Humanos.

Dichos listados de profesorado y de plazas vacantes, se han elaborado por el Servicio de Recursos Humanos a la vista de las necesidades reales de profesorado derivadas de la demanda del alumnado para el presente curso escolar. A este respecto debe significarse que, de acuerdo con la Orden Foral 75/1998, de 16 de marzo, del Consejero de Educación y Cultura, por la que se aprueba el procedimiento de admisión de alumnos, el plazo de preinscripción en los centros que imparten la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional finalizó el día 9 de septiembre.

La fijación de esta fecha esta completamente condicionado por la celebración de las pruebas de evaluación extraordinarias de septiembre y las reuniones de evaluación correspondientes celebradas por las juntas de evaluación.

A la vista del numero de alumnos preinscritos en dichos centros, el Servicio de Inspección Técnica y de Servicios elaboró las plantillas de profesorado necesarias para el presente curso académico, comunicando los últimos datos correspondientes a esta información al Servicio de Recursos Humanos el día 10 de septiembre.

En relación con el personal incluido en los listados de referencia, debe significarse que, a excepción del profesorado desplazado de su centro por falta de carga lectiva, el resto de colectivos a que afectan los listados publicados el día 11 de septiembre, o bien conocen de antemano la necesidad de elegir un nuevo puesto de trabajo para cada curso académico, como es el caso del profesorado desplazado como consecuencia del compromiso de impartir docencia en eusquera y del profesorado con destino provisional, o bien han solicitado voluntariamente la adjudicación de un destino en comisión de servicios o en situación de servicios especiales para la formación para el presente curso académico. Todo ello de conformidad con la Orden Foral 224/1998, de 17 de junio, del Consejero de Educación y Cultura, por la que se aprueban las instrucciones para la adjudicación de destinos provisionales y en comisión de servicios para el curso 1998/1999 (BON nº 78, de 1 de julio) y la Resolución 703/1998, de 1 de junio, del Director del Servicio de Recursos Humanos, por la que se aprueba la convocatoria para la constitución de relaciones de aspirantes al desempeño en situación de servicios especiales de puestos de trabajo docentes de nivel o grupo A, incluidos Orientadores Escolares (BON nº 73, de 19 de junio).

Por lo que se refiere al profesorado desplazado de su centro por falta de carga lectiva, el Servicio de Recursos Humanos convocó individualmente a los 32 interesados al acto público de elección de destinos celebrado el día 14 en este

departamento, mediante la remisión, el mismo día 11 de septiembre, de telegramas certificados. No obstante, debe significarse que parte de este colectivo que ha sido desplazado de su centro por falta de carga lectiva solicitó voluntariamente su desplazamiento provisional, de acuerdo con la precitada Orden Foral 224/1998, de 17 de junio, del Consejero de Educación y Cultura y la disposición adicional 4ª del Real Decreto 1774/1994, de 5 de agosto (BOE nº 234, de 30 de septiembre). Asimismo el Servicio de Inspección comunicó a todos los centros la plantilla de profesorado necesaria para el curso 1998/1999.

Igualmente y para garantizar la correcta difusión de las actuaciones a seguir por este servicio con ocasión del comienzo del curso académico 1998/1999, se publicó el domingo 6 de septiembre en los diarios de más amplia difusión en la Comunidad Foral de Navarra (Diario de Navarra y Diario de Noticias), el calendario de actuaciones para el comienzo del curso en la Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas y de Idiomas, anunciándose, entre otras, la celebración del acto público de adjudicación de destinos en comisión de servicios al profesorado de los citados cuerpos docentes, desplazado de su centro por falta de carga lectiva.

En dichos anuncios se comunicaba igualmente que los interesados podrían consultar los listados expuestos en el Departamento de Educación y Cultura, que permanecería abierto el viernes 11 de septiembre de 16,30 a 19,30 horas y el sábado 12 de septiembre de 9 a 13,30 horas.

Debe además tenerse en cuenta que desde el momento de la exposición de los listados, el día 11 de septiembre, hasta el momento de celebración de cada uno de los actos públicos de adjudicación de destinos (días 14, 15 y 16 de septiembre), el Departamento de Educación y Cultura facilitó a todos los interesados fotocopias de la relación actualizada de las vacantes existentes para el presente curso académico.

2.- En relación con el apartado 2 de la pregunta, se comunica lo siguiente:

1º) En el mes de junio se realiza una aproximación a lo que serán las necesidades de profesorado para el curso siguiente.

Esta aproximación tiene el margen de error que se deriva del hecho de no tener en esas fechas el número de alumnos matriculados en cada una de las etapas, modalidades y cursos de las diferentes enseñanzas.

Esto es así porque la orden foral que regula el procedimiento de admisión de alumnado en los Centros de Enseñanzas no Universitarias sostenidos con fondos públicos (para el curso 1998/99, es la Orden Foral 75/1998, de 16 de marzo) establece unos plazos de matrícula que se prorrogan, incluso, hasta el 17 de septiembre.

2º) A lo dicho en el apartado anterior, hay que añadir que en el curso 1998/99 se implantan con carácter generalizado el primer curso de Bachillerato y los Ciclos Formativos de Grado Medio y Programas de Iniciación Profesional.

El hecho de que el alumnado deba optar por una oferta nueva añade, evidentemente, una nueva dosis de incertidumbre en la planificación.

3º) No obstante todo lo dicho en los apartados anteriores, hay que significar que la variación que se ha producido entre las necesidades globales del profesorado previstas en junio y las de septiembre, lejos de ser sustancial se puede considerar objetivamente como irrelevante, si bien la determinación de especialistas centro por centro exige el conocimiento del número concreto de alumnos que van a cursar cada tipo de enseñanza.

En todo caso, estas pequeñas variaciones han supuesto el incremento de las necesidades previstas y, por tanto, han disminuido el número de profesores desplazados.

3º.- En relación con el porcentaje de provisionalidad del profesorado a que se refiere la pregunta parlamentaria, se indica a continuación el número de profesores con destino definitivo y provisional dependientes del Departamento de Educación y Cultura.

Profesorado del Cuerpo de Maestros:

En el curso académico 1995/1996, el número de Maestros dependientes de este Departamento, con destino provisional, ascendía a un total de 368. Durante el curso 1996/97 y 97/98 se ha efectuado un importante esfuerzo para reducir su número. Así, en el presente curso académico el número de maestros con destino definitivo asciende a 2.336 y quedan un total de 91 maestros con destino provisional, lo que supone aproximadamente el 3,8 por ciento del total del Profesorado del Cuerpo de Maestros. La provisionalidad ha disminuido en el 75,27%.

Profesorado que imparte Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, así como Enseñanzas Artísticas y de Idiomas:

En el curso académico 1995/1996, el número de profesores dependientes de este Departamento, con destino provisional, ascendía a un total de 213 profesores.

Durante el curso 1996/97 y 97/98 se ha efectuado un importante esfuerzo para reducir su número.

En el presente curso académico el número de profesores con destino definitivo asciende a 1.629, quedando un total de 36 profesores con destino provisional, lo que supone aproximadamente el 2,2 por ciento del total del profesorado de los cuerpos que imparten las citadas enseñanzas. La provisionalidad se ha reducido en 83,09%.

Si se refiere el concepto de provisionalidad al profesorado contratado temporalmente, debe significarse que de acuerdo con el "Pacto sobre condiciones de implantación del segundo ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, del Bachillerato y de la Formación Profesional en los centros cuya titularidad corresponde el Departamento de Educación y Cultura" durante el periodo de vigencia del mismo se acometerá un estudio de necesidades de personal docente no universitario con el fin de reducir la eventualidad y cubrir las necesidades estructurales del sistema, en aplicación de los principios contenidos en dicho Pacto.

4º.- En relación con la pregunta formulada sobre la no inclusión de determinadas plazas ofertadas con ocasión del comienzo del curso académico 1998/1999, en las plantillas de profesorado elaboradas para el procedimiento de redistribución efectuado en Navarra durante el pasado curso debe tenerse en cuenta lo siguiente.

La implantación de los bachilleratos y de los ciclos formativos de grado medio y superior que se está llevando a cabo en los centros dependientes de este departamento desde el presente curso académico 1998/1999 ha hecho necesaria la elaboración de nuevas plantillas de puestos de trabajo existentes en los centros docentes de Educación Secundaria, para adecuarlas a las exigencias del nuevo sistema previsto en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE), para proceder posteriormente, mediante un procedimiento de redistribución de efectivos, a ajustar las anteriores plantillas de personal a dichas plantillas de puestos de trabajo.

Sobre la base del acuerdo alcanzado entre las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Personal docente no universitario y el Departamento de Educación y Cultura, que se plasmó en el "Pacto sobre condiciones de implantación del segundo ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, del Bachillerato y de la Formación Profesional en los Centros cuya titularidad corresponde al Departamento de Educación y Cultura", por Orden Foral 73/1998, de 16 de marzo, del Consejero de Educación y Cultura, se aprobaron las plantillas de los Centros dependientes del Departamento de Educación y Cultura que imparten segundo ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas y de Idiomas, aplicables en los procedimientos de redistribución de profesorado y provisión de puestos de trabajo convocados durante el curso 1997/1998

La elaboración de las nuevas plantillas de los Centros aprobadas por la citada Orden Foral 73/1998, de 16 de marzo, supone, por tanto, la aplicación a los mismos de los "criterios para determinar las plantillas y las plazas vacantes" recogidos en el Pacto de 23 de enero, teniendo en cuenta las nuevas enseñanzas que se implantarán en Navarra desde el presente curso hasta la finalización del curso 2000/2001, lo que por otra parte supone una previsión, a la vista del número de alumnos que cada centro tiene adscritos y en función de la tendencia prevista de elección por dichos alumnos de modalidades de bachillerato, ciclos formativos de formación profesional y programas de iniciación profesional.

No obstante, respecto a las plazas no incluidas en dichas plantillas y sin embargo ofertadas para su provisión durante el presente curso académico, debe tenerse en cuenta que durante este curso coexistirán en Navarra nuevas enseñanzas recientemente implantadas, en virtud de lo dispuesto en la LOGSE, y otras anteriores cuya extinción se producirá progresivamente con la implantación de las primeras, todo ello de acuerdo con el calendario de implantación de las nuevas enseñanzas aprobado por el Gobierno de Navarra.

Por otro lado, no debe olvidarse la necesidad que tiene el sistema educativo de contar con un determinado porcentaje de efectivos sin destino definitivo, ya que razones de variaciones de matriculación de alumnos o de política educativa, pueden hacer que las enseñanzas que se imparten en un centro varíen de un curso para el siguiente por lo que paralelamente deberán variar las necesidades de personal del mismo. Por ello, las plantillas de personal docente que se elaboran con ocasión de un proceso de provisión de puestos, como es el caso de las plantillas aprobadas por la

Orden Foral 73/1998, de 16 de marzo, han de integrar los puestos de trabajo que tienen ciertos visos de permanencia, esto es, los puestos de trabajo que deben ser cubiertos con personal con destino definitivo, pues en otro caso se podría otorgar destino definitivo a un funcionario en un centro, sabiendo que la necesidad no permanente que cubre derivará necesariamente en una supresión de su puesto de trabajo.

Esas necesidades que, no siendo permanentes, varían de un curso a otro deben ser cubiertas por personal con destino provisional o, en su caso, con personal contratado temporalmente por el Departamento de Educación y Cultura.

En cualquier caso, tal y como se ha dicho anteriormente, durante la vigencia del pacto se estudiarán las necesidades de personal a fin de, previa la aprobación por parte del Gobierno de Navarra de una oferta de empleo público y una vez resuelto el concurso de traslados de ámbito nacional a convocar durante el presente curso, reducir la eventualidad.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 13 de octubre de 1998

El Consejero de Educación y Cultura: Jesús Javier Marcotegui Ros

---

Pregunta sobre las gestiones realizadas por el Gobierno de Navarra para la inclusión en el Plan Hidrológico Nacional del regadío previsto en la margen derecha del río Aragón con recursos del embalse de Yesa recrecido

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre las gestiones realizadas por el Gobierno de Navarra para la inclusión en el Plan Hidrológico Nacional del regadío previsto en la margen derecha del río Aragón con recursos del embalse de Yesa recrecido, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 76, de 6 de octubre de 1998.

Pamplona, 22 de octubre de 1998

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda y el Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas, perteneciente al Grupo Parlamentario "Socialistas del Parlamento de Navarra", sobre las gestiones realizadas para la inclusión en el Plan Hidrológico Nacional del regadío previsto en la margen derecha del río Aragón, con recursos del embalse de Yesa recrecido, tienen el honor de remitir la siguiente contestación.

1º. Como Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda y en mi condición de representante del Gobierno de Navarra en el Consejo Nacional del Agua, se ha efectuado el seguimiento que corresponde a un asunto de esta trascendencia, consiguiéndose que el voto particular formulado en su día ante el Consejo Nacional del Agua fuera remitido al Consejo del Agua de la Cuenca del Ebro, para ser tramitado y resuelto en este marco al no afectar a otras cuencas.

En sesión del día 23 de septiembre de 1998 y a requerimiento de la representación del Gobierno de Navarra sobre la situación del voto particular, la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Ebro emitió la siguiente contestación: "Estudiado el voto particular de Navarra y a la vista de la redacción actual de los artículos de la normativa, en lo que hace referencia a la Junta de Explotación 15 y 16, Aragón, Irati, Ega y Arga, permite admitir claramente el voto particular de Navarra. Porque, concretamente, en uno de los artículos en el segundo horizonte, expresa que los recursos procedentes de la regulación del Salazar se

reservarán para el suministro de las demandas de la propia cuenca y del entorno del Aragón bajo.

Esto permite admitir claramente la posibilidad a que se refería el Gobierno de Navarra, a través de su representante, de asignar 48 Hm^3 para los regadíos de la margen derecha del Aragón en Navarra.

Estos regadíos pueden recibir dotación y quedarán consolidados con el incremento de recursos que se obtengan recreciendo Yesa e incorporando el Salazar o con la regulación propia del Salazar.

Debe quedar aclarado que la redacción actual permite el encaje de este voto particular de Navarra. Además viene avalado por la remisión del Consejo Nacional del Agua a este Consejo de Agua de la cuenca."

Por otro lado es necesario reseñar que el Plan Hidrológico Nacional está pendiente de redactar, siendo competencia del Estado su preparación y tramitación.

2. La inclusión de 7.271 Has. de puesta en riego, en la margen derecha del río Ebro, históricamente ha sido considerada como beneficiosa por el Gobierno de Navarra.

Pasamos a reseñar la serie de documentos y estudios realizados y que tienen relación con el tema:

• Delimitación de las áreas potencialmente regables y actualmente en riego de la vertiente mediterránea de Navarra (enero de 1982).

• Criterios y actuaciones prioritarias en materia de obras hidráulicas y regulación (enero de 1985)

• El modelo de gestión de agua de la vertiente mediterránea de Navarra (enero de 1986).

• Estudio de viabilidad del trasvase de Aspurz a Yesa y de regulación del Salazar (enero de 1987).

• La planificación y explotación de los recursos hidráulicos de Navarra. Propuesta de actuación en obras de infraestructura de regulación (septiembre de 1988).

• Alegación a la exposición pública del recrecimiento de Yesa (junio de 1993).

• Plan Agrario de Regadíos de la Comunidad Foral de Navarra (Acuerdo de 23 de mayo de 1994).

• Aprobación del Consejo de Ministros del Avance del Plan Nacional de Regadíos (octubre de 1995).

• Voto particular en el Consejo del Agua de la Cuenca del Ebro (febrero de 1996).

• Plan de Regadíos de la Comunidad Foral de Navarra (junio de 1998).

De ellos es interesante reseñar:

En la alegación del Gobierno de Navarra al recrecimiento de Yesa de fecha 16-6-93, se hacía constar la necesidad de aplicar 47,47 Hm^3 a la creación de nuevas zonas de riego, en estudio por Riegos de Navarra, SA, y que se concretaban en:

Aibar	1.772 Has
Cáseda	688 Has
Eslava	289 Has
Ezprogui	274 Has
Gallipienzo	736 Has
Javier	172 Has
Leache	100 Has
Liédena	462 Has
Sada de Sangüesa	624 Has
Sangüesa	1.996 Has
Yesa	158 Has
TOTAL	7.271 Has

Es de destacar que el Avance del Plan Nacional de Regadío de 1995, elaborado por el MAPA, recogía las 7.271 Has. de riego de Yesa recrecido en su listado de regadíos potenciales, al igual que el Plan Foral de Regadíos aprobado por el Gobierno de Navarra el 23 de mayo de 1994 y el Plan Foral de Regadíos de la Comunidad Foral aprobado por el Gobierno Foral el 29 de junio de 1998 y actualmente en tramitación parlamentaria.

3. Han sido constantes los contactos entre el Gobierno de Navarra y el de Aragón, concretándose la demanda de la inclusión de las 7.271 Has. en Navarra, mediante el asentimiento de los representantes aragoneses a la postura planteada por el Gobierno de Navarra en la sesión del Consejo del Agua de 23 de septiembre de 1998, antes referido.

4. Las cuestiones planteadas en este apartado han sido contestadas en los puntos 1 y 2 de la presente respuesta.

5. El Gobierno de Navarra ha informado en todo momento a los ayuntamientos que así lo han requerido, sin embargo no ha sido así a las comunidad de regantes por no tener actualmente existencia jurídica.

Es lo que tenemos el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 14 de octubre de 1998

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Yolanda Barcina Angulo. El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación: Ignacio Javier Martínez Alfaro

Pregunta sobre las inversiones realizadas en nuevos regadíos y mejora de los existentes

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre las inversiones realizadas en nuevos regadíos y mejora de los existentes, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 76, de 6 de octubre de 1998.

Pamplona, 23 de octubre de 1998

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas, perteneciente al Grupo Parlamentario "Socialistas del Parlamento de Navarra", sobre las inversiones realizadas en nuevos regadíos y mejora de los existentes, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1º. No han sufrido modificación las disposiciones normativas aplicables a la partida.

2º. En el anteproyecto de Presupuestos la partida figuraba con una consignación de 1.200.000.000 pesetas. En la tramitación de la Ley de Presupuestos en el Parlamento foral, la partida quedó definitivamente en la cantidad de 1.400.000.000 pesetas sin que posteriormente haya sufrido modificación.

3º. De la cantidad presupuestada, 676,8 millones corresponden a crédito comprometido del ejercicio de 1997.

4º. La actuación por municipios, los beneficiarios, el presupuesto y su situación vienen detallados en el documento anexo.

5º. Para el ejercicio de 1999 está comprometida la cantidad de 598 millones de pesetas.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 20 de octubre de 1998

El Consejero de Agricultura, Ganaderia y Alimentación: Ignacio Javier Martínez Alfaro

(Nota: El anexo mencionado se encuentra a disposición de los señores Parlamentarios Forales en las oficinas de los Servicios Generales de la Cámara.)

Pregunta sobre las medidas adoptadas para la utilización del fármaco RU 486

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dª Isabel Arboniés Bermejo sobre las medidas adoptadas para la utilización del fármaco RU 486, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 79, de 19 de octubre de 1998.

Pamplona, 27 de octubre de 1998

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

El Consejero de Salud, que suscribe, en relación con la pregunta parlamentaria formulada por la Ilma. Sra. Dª Mª Isabel Arboniés Bermejo, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra, sobre la píldora RU 486, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1.- ¿Qué medidas ha tomado la Consejería de Salud del Gobierno de Navarra para que la píldora RU 486 pueda estar disponible en Navarra?

Ninguna.

2.- ¿Se han dado instrucciones desde la Consejería de Salud a los hospitales públicos de Navarra para que los servicios de ginecología puedan importar y administrar, bajo la prescripción facultativo, el fármaco RU 486?

No.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 20 de octubre de 1998

El Consejero de Salud: Santiago Cervera Soto

Pregunta sobre las repercusiones en Ujué de las obras en la carretera N-132 a la altura de San Martín de Unx

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre las repercusiones en Ujué de las obras en la carretera N-132 a la altura de San Martín de Unx, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 76, de 6 de octubre de 1998.

Pamplona, 29 de octubre de 1998

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que suscribe, en relación con la solicitud del Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas, Parlamentario Foral del Grupo Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre las obras de la Travesía de San Martín de Unx en la carretera NA-132, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1º.- ¿Cuándo y a través de qué medios tuvo conocimiento el Gobierno de Navarra de los problemas que a los vecinos de Ujué ocasionaban las obras en la carretera N-132, a la altura de San Martín de Unx? ¿Se planteó el Gobierno de Navarra realizar alguna actuación para mejorar las condiciones de los accesos a Ujué? ¿Qué tipo de actuaciones?

Las obras de la travesía de San Martín de Unx, en su totalidad, son gestionadas íntegramente por el ayuntamiento de dicha localidad.

Dentro de dicha iniciativa municipal se incluye la contratación de los técnicos para la redacción del proyecto, la contratación de la ejecución de las obras y la contratación de los técnicos para la dirección de las obras.

Al gestionar la obra en su totalidad es al Ayuntamiento de San Martín de Unx al que le corresponde, a través de la dirección de la obra que contrató para ello, al establecer cuantas medidas sean necesarias para la correcta ejecución de la misma con la mínima afección posible a terceros. Entre estos cometidos se incluyen, especialmente, el establecimiento de desvíos provisionales de tráfico, su señalización y vigilancia.

En relación con esto último, el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones tuvo conocimiento de las quejas de los vecinos de Ujué durante la última semana de agosto a través de la Dirección de Obra contratada por el Ayuntamiento de San Martín de Unx.

Fue entonces cuando desde el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones se notificó, por escrito, al Ayuntamiento de Ujué el itinerario alternativo para los vehículos ligeros a través de la carretera NA-5110, Alto de Lerga-Olleta-Pueyo, lo que supone un incremento de la distancia en unos cinco kilómetros. En el mismo escrito se le indicó que para los vehículos de emergencia se habilitaría el paso por la travesía. Igualmente se le comunicó al Ayuntamiento de Ujué que los fines de semana la travesía estaría abierta.

Asimismo se dio instrucciones para que el mensaje con los desvíos alternativos se diera en el teléfono de atención de incidentes de carreteras: 948/427500.

2º.- ¿Qué participación ha tenido el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones en la redacción, aprobación y ejecución del proyecto de obras que se está realizando en

la mencionada carretera? ¿Ha tenido conocimiento del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones de modificaciones realizadas en la ejecución de las obras sobre las previstas en el proyecto inicial?

El ámbito de competencias para el proyecto, ejecución y dirección de la obra se ha detallado en la respuesta dada a la primera pregunta, siendo el Ayuntamiento de San Martín de Unx quien ejerce en su totalidad esta iniciativa.

El Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones aprobó el proyecto que había sido redactado por técnicos contratados por el Ayuntamiento de San Martín de Unx en lo referente a la parte de obra que financia este Departamento, es decir, la calzada de la carretera y el drenaje de la misma.

Las obras son ejecutadas por una empresa contratada por el Ayuntamiento de San Martín de Unx, y la dirección de la obra la realizan técnicos contratados también por dicho ayuntamiento.

El Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones ejerce la supervisión de la correcta ejecución técnica de la parte de obra correspondiente a la calzada y su drenaje, siempre en contacto con la dirección de obra contratada por el ayuntamiento.

El departamento solo ha tenido conocimiento de un cambio en el proyecto inicial, que consiste en la sustitución del bordillo de las aceras, pasando a ser de piedra en lugar de hormigón.

Este cambio ha sido aprobado, mediante precio contradictorio, para ser financiado por el departamento.

3º.- ¿Era conocedor el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Navarra de que el día 17 de agosto se iniciaban las obras en la carretera NA-132 a la altura de San Martín de Unx y se iba a producir un coste continuado de la citada carretera?

El departamento era conocedor de la realización de las obras de la travesía de San Martín de Unx, que se iniciaron a finales de 1997. Durante éstas se produjeron dos cortes de tráfico, uno de la carretera Olite-San Martín de Unx y, cuando se terminaron las obras de ese tramo, otro en la carretera Tafalla-San Martín de Unx.

El departamento, por comunicación de la dirección de obra, de 17 de agosto, fue conocedor del corte que se iba a producir. En ese momento se realizaron las siguientes actuaciones: comunicación, por escrito, a las empresas Papelera Navarra, Viscofán y Transangüesa, en la que se les informaba de los desvíos alternativos para los vehículos pesados.

Por otro lado, la dirección de obras trasmitió al Ayuntamiento de Ujué los desvíos previstos para el tráfico ligero, a través de la carretera NA-5110.

4º.- ¿Supervisó el departamento del Gobierno de Navarra competente en materia de tráfico la adecuada señalización y condiciones para la circulación de las rutas alternativas previstas antes de iniciar las obras?

El departamento supervisó la señalización de los desvíos alternativos en los tres cortes producidos, y colaboró con el ayuntamiento y con la dirección de obra contratada por el ayuntamiento mediante el anuncio de prensa y en el teléfono de atención al usuario.

5º.- ¿Para qué fecha está prevista la finalización de las citadas obras? ¿Ha realizado el Gobierno de Navarra o tiene previsto realizar alguna actuación para evitar la repetición de sucesos como la emergencia señalada? ¿De qué tipo de actuaciones se trata?

El Ayuntamiento de San Martín de Unx, que es el que realiza las obras, nos informa que tiene previsto la finalización de los mismas en diciembre de 1998.

El 28 de septiembre la travesía se abrió para el tráfico ligero con paso alternativo regulado por semáforos.

El Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones va a adoptar la medida de no aprobar ningún proyecto de travesía, en lo que respecta a la calzada y su drenaje, si el proyecto redactado por el ente local no prevé los posibles desvíos provisionales, su señalización y atención al usuario.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 14 de octubre de 1998

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: José Ignacio Palacios Zuasti

Pregunta sobre la escolarización, en el presente curso escolar, de alumnos de tres años

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dª Begoña Errazti Esnal sobre la escolarización, en el presente curso escolar, de alumnos de tres años, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 76, de 6 de octubre de 1998.

Pamplona, 29 de octubre de 1998

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

En contestación a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dña. Begoña Errazti Esnal sobre la escolarización, en el presente curso escolar, de los alumnos de tres años, el Consejero de Educación y Cultura manifiesta lo siguiente.

1.- El número total de alumnos que han comenzado el curso 98-99 en tres años ha sido de 4590.

2.- El número total de alumnos de tres años matrículados en los modelos G y A en los colegios publicos es de 1.853 y de 1.512 en los colegios privados siendo para los modelos D y B de 890 alumnos en los colegios públicos y de 335 en los colegios privados.

3.- A todos los que han solicitado plaza se les ha asignado una, tanto en la red pública como en la concertada, aplicando los criterios de escolarización recogidos en la legislación vigente.

4.- El número de alumnos que no se escolarizaron en la prematrícula en la primera opción solicitada fue de 126, el 2,7% de los solicitantes, 58 de los 126 corresponden al modelo D, es decir, el 1,2 % y 78 a los modelos G y A, lo que supone el 1,5%. Esta situación se produjo por superar la demanda de puestos escolares en determinados centros la oferta de los mismos según su capacidad, autorización administrativa o planificación inicial, o por no existir en el centro solicitante la modalidad de enseñanza solicitada.

5.- Se remite el listado completo de centros correspondientes a la enseñanza obligatoria y postobligatoria de Navarra, haciendo constar la provisionalidad de los datos, puesto que dicho listado se elabora con los DOC que estos mismos están todavía haciendo llegar a la administración.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 24 de octubre de 1998

El Consejero de Educación y Cultura: Jesús Javier Marcotegui Ros

(Nota: El listado mencionado se encuentra a disposición de los señores Parlamentarios Forales en las oficinas de los Servicios Generales de la Cámara.)

Pregunta sobre los trasplantes de órganos en los hospitales de la red pública

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dª Begoña Errazti Esnal sobre los trasplantes de órganos en los hospitales de la red pública, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 79, de 19 de octubre de 1998.

Pamplona, 29 de octubre de 1998

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

El Consejero de Salud, que suscribe, en relación con la pregunta parlamentaria formulada por la Ilma. Sra. Dª Begoña Errazti Esnal, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna, sobre trasplantes de órganos en los hospitales de la red pública, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1.- ¿Se practican en la red pública de hospitales de Navarra?

No se practican los de riñón e hígado.

Se practican en el Hospital Virgen del Camino los de córnea.

2.- Si la respuesta es negativa, explicación razonada de por qué no.

Trasplante renal y hepático.

a.- En una Comunidad de 520.000 habitantes con un promedio de 29 trasplantes renales al año (tasa media entre los años 91 y 97) es mejor que todos los trasplantes renales sean realizados por un solo equipo.

Lo mismo puede decirse del trasplante hepático, que tiene una tasa media anual de 16 trasplantes.

b.- Desde el año 1969, en que se realizó el primer trasplante renal en la Comunidad Foral, vienen practicándose en un centro concertado con el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, habiendo sobrepasado la cifra de 500, lo cual hace que el equipo trasplantador haya adquirido y mantenga un nivel de resultados óptimo.

c.- El conocido efecto centro si se quiere mantener la misma calidad que han venido recibiendo hasta el momento los enfermos renales en nuestra Comunidad, con unos resultados de supervivencia del injerto y del paciente por encima de los que se obtienen en otras CCAA.

d.- Se encarecería el costo de los trasplantes.

3.- Especificación de las condiciones que debería tenerse para practicarse y no se tienen.

Más enfermos. La implantación de otro equipo requiere un número de pacientes para trasplantar muy superior a los que se puedan generar –según los datos de prevalencia– entre la población de la Comunidad Foral.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 22 de octubre de 1998

El Consejero de Salud: Santiago Cervera Soto

Pregunta sobre las ayudas para fomentar la industrialización y comercialización agroalimentaria por cooperativas

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre las ayudas para fomentar la industrialización y comercialización agroalimentaria por cooperativas, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 76, de 6 de octubre de 1998.

Pamplona, 30 de octubre de 1998

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas, perteneciente al Grupo Parlamentario "Socialistas del Parlamento de Navarra", sobre las ayudas para fomentar la industrialización y comercialización agroalimentaria por cooperativas, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1º.- No han sufrido modificación las disposiciones normativas aplicables a la partida presupuestaria.

2º.- En el anteproyecto de Presupuestos, la partida presupuestaria figuraba con una consignación de 374 millones de pesetas. En la tramitación parlamentaria, la partida quedó definitivamente con una consignación de 474 millones de pesetas.

3º.- De dicha partida, 231.246.162 pesetas corresponden a crédito comprometido del ejercicio anterior.

4º.- La relación de expedientes, municipios, inversiones y previsiones de pago vienen detalladas en el cuadro anexo.

5º.- El comprometido para el año 1999 asciende a 137 millones de pesetas y para el año 2000 asciende a 120 millones de pesetas.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra

Pamplona, 23 de octubre de 1998

El Consejero de Agricultura, Ganaderia y Alimentación: Ignacio Javier Martínez Alfaro

(Nota: El anexo mencionado se encuentra a disposición de los señores Parlamentarios Forales en las oficinas de los Servicios Generales de la Cámara.)

Pregunta sobre las ayudas para fomentar la industrialización y comercialización agroalimentaria por empresas no cooperativas

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre las ayudas para fomentar la industrialización y comercialización agroalimentaria por empresas no cooperativas, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 76, de 6 de octubre de 1998.

Pamplona, 30 de octubre de 1998

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación en relación con la pregunta formulada

por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas, perteneciente al Grupo Parlamentario "Socialistas del Parlamento de Navarra", sobre las ayudas para fomentar la industrialización y comercialización agroalimentaria por empresas no cooperativas, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1º.- No han sufrido modificación las disposiciones normativas aplicables a la partida presupuestaria referida.

2º.- En el anteproyecto de Presupuestos, la partida figuraba con una consignación de 1.080 millones de pesetas. En su tramitación parlamentaria, dicha partida quedó definitivamente consignada con la cantidad de 1.280 millones de pesetas.

3º.- De la cantidad disponible para el presente ejercicio, 885.687.542 pesetas corresponden a compromisos del ejercicio anterior.

4º.- Se adjunta anexo donde se relacionan beneficiarios, inversiones y previsiones de pagos.

5º.- El comprometido para 1999 asciende a 1.050.433.035 pesetas y para el año 2000 a 553.460.712 pesetas.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra

Pamplona, 23 de octubre de 1998

El Consejero de Agricultura, Ganaderia y Alimentación: Ignacio Javier Martínez Alfaro

(Nota: El anexo mencionado se encuentra a disposición de los señores Parlamentarios Forales en las oficinas de los Servicios Generales de la Cámara.)

Pregunta sobre la puesta en marcha de programas de prevención del cáncer de útero

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dª Isabel Arboniés Bermejo sobre la puesta en marcha de programas de prevención del cáncer de útero, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 79, de 19 de octubre de 1998.

Pamplona, 30 de octubre de 1998

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

El Consejero de Salud, que suscribe, en relación con la pregunta parlamentaria formulada por la Ilma. Sra. Dª Mª Isabel Arboniés Bermejo, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra, sobre prevención de enfermedades ligadas a prácticas sexuales de riesgo en los hombres, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

El cáncer de cuello de útero es, en Navarra, un cáncer de baja incidencia, con las características epidemioloógicas de una enfermedad transmitida sexualmente. Tal como se ha demostrado en numerosos estudios, presenta una elevada incidencia entre mujeres que tienen una relación sexual prematura y/o compañeros sexuales múltiples, así como entre aquellas cuyos compañeros tienen una elevada promiscuidad.

Utilizando técnicas de hibridación de ácidos nucleicos, está actualmente establecido que ciertos tipos de virus de papiloma humano (VPH) son los agentes etiológicos centrales de este tumor. El papel carcinogénico del VPH está documentado también para una fracción de los cánceres de vulva, pene, vagina y de región perianal y canal anal.

Bajo estas premisas, las actividades de detección precoz del cáncer de cuello de útero tienen como objetivo prioritario población de alto riesgo en función de sus hábitos sexuales.

Con carácter preventivo y en cualquier caso siempre en relación con la prevención de enfer-

medades de transmisión sexual con carácter general podemos considerar:

1. PROGRAMAS GENERALES.

Al margen de lo que se realiza en el ámbito educativo y desde los programas de educación y promoción de la salud en Atención Primaria de Salud y COFES, también existen otros programas de educación para la salud y prevención de riesgos por prácticas sexuales gestionados por ONG, cuyo destinatario es la población, en muchos casos joven, pero de ambos sexos.

Entre las ONG que se dirigen a toda la población en estos temas, el I.S.P. subvenciona a SARE, Comisión Ciudadana Anti-Sida, Inyasida y Vida Nueva.

2. PROGRAMAS ESPECÍFICOS.

Además de los programas generales existen dos programas específicos para varones en relación con la prevención y reducción de riesgos de salud por prácticas sexuales.

– El realizado por SARE en la Prisión de Pamplona desde 1992. Aunque no exclusivamente, su programa de educación para la salud abarca estos aspectos y está dirigido a los internos de la prisión.

– El realizado por Andraize desde 1997. Su programa socio-sanitario a clientes de la prostitución tiene un personal específico (alguien que los capta en los lugares de prostitución y alguien que los atiende en Andraize) y un tiempo específico (jueves a la tarde en Andraize).

El mismo servicio en la actualidad también está abierto a otros hombres (exclusivamente) captados al margen del mundo de la prostitución.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 20 de octubre de 1998

El Consejero de Salud: Santiago Cervera Soto

Pregunta sobre la muerte de peces en el río Arga a su paso por las cercanías del término municipal de Ansoáin

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre la muerte de peces en el río Arga a su paso por las cercanías del término municipal de Ansoáin, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 77, de 13 de octubre de 1998.

Pamplona, 31 de octubre de 1998

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre la muerte de peces en el río Arga a su paso por las cercanías del término municipal de Ansoáin, para la que solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación.

1º. ¿Qué actuaciones ha realizado el Gobierno de Navarra desde el conocimiento de la situación a que se hace referencia? ¿Cómo tuvo conocimiento la Administración de la Comunidad del foco de contaminación a que hacemos referencia?

2º. ¿Tiene conocimiento el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda de la causa que lo ha originado? ¿Se trata de un vertido o de otro tipo de causante? ¿Qué localización tiene el origen del foco contaminante?

Tras aviso recibido en SOS Navarra, el día 10 de septiembre se detectó la presencia de peces muertos en el río Arga, a la altura del Monasterio viejo de San Pedro, en Pamplona, desde la salida del colector de pluviales de Ansoáin. Dado el fuerte olor a lejía existente, la patrulla actuante de la Policía Foral se encaminó a las piscinas municipales de la citada localidad, declarando el respon-

sable de las mismas que se había producido un escape de unos 400 litros de hipoclorito, al haberse dejado el personal de mantenimiento una llave de paso sin cerrar.

3º. ¿Considera el Gobierno de Navarra que los efectos han sido graves? ¿En qué cantidades afectó el foco contaminante a la fauna piscícola? ¿En qué situación se encuentra actualmente el curso de agua afectado?

Los efectos han sido graves al haberse producido la muerte de unos 12.700 ejemplares de ciprínidos, aunque en este momento se ha restablecido la normalidad en el tramo afectado al haber sido colonizado por ejemplares provenientes de otros tramos con elevada densidad piscícola.

4º. ¿Qué actuaciones tiene previsto realizar el Gobierno de Navarra para evitar la repetición de sucesos como éste?

Para evitar la repetición de este suceso, el Departamento de Medio Ambiente ha requerido del titular que tome las siguientes medidas correctoras:

1) Dotar de cubetos estancos e impermeables al depósito general y a los depósitos de hipoclorito situados en el recinto de la depuradora, con una capacidad mínima como para retener el contenido total de los mismos.

2) Conducir el bombeo que evacua los posibles derrames que se produzcan en la depuradora de las piscinas, a la red de colectores de aguas residuales, evitando su vertido directo al río Arga.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 30 de octubre de 1998

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Yolanda Barcina Angulo

---

Pregunta sobre la situación y condiciones del geriátrico “El Mirador”

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por lal Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dª Isabel Arboniés Bermejo sobre la situación y condiciones del geriátrico “El Mirador”, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 79, de 19 de octubre de 1998.

Pamplona, 31 de octubre de 1998

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud, de conformidad con los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra, y a pregunta formulada por la Ilma. Sra. Parlamentaria Foral Dª Isabel Arboniés Bermejo, del Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra, en relación con las actuaciones llevadas a cabo por el Gobierno de Navarra en la residencia de la tercera edad El Mirador y las que se prevén adoptar, tiene el honor de formular la siguiente respuesta:

1. Qué actuaciones ha llevado a cabo el Gobierno de Navarra en cuanto a:

a) Fiscalización y exigencias en las condiciones de espacios (comedores, salas, habitaciones y otras dependencias) y accesos (rampas, ascensores, puertas) en el interior del geriátrico.

Las condiciones estructurales y de instalaciones, de personal, de seguridad y, en general, todas las obligaciones exigibles a los centros de servicios sociales están establecidas por la Ley Foral 9/1990, de 13 de noviembre, sobre el régimen de autorizaciones, infracciones y sanciones en materia de servicios sociales y por el Decreto Foral 209/1991, de 23 de mayo, que la desarrolla.

La residencia de personas mayores El Mirador fue autorizada por Resolución del Director General de Bienestar Social, Deporte y Juventud en fecha 14 de abril de 1998, tras la verificación de que cumplía con todas las exigencias contenidas en las normas citadas.

La autorización de centros de servicios sociales es objetiva y reglada y debe concederse a solicitud de parte si se cumplen las condiciones establecidas en el Decreto Foral 209/1991.

Esta norma se encuentra desde la aprobación del Plan Gerontológico en proceso de revisión en el departamento, por lo que, en breve, se procederá a su actualización.

b) Condiciones de accesibilidad al exterior y entorno que en su día se exigió a dicho geriátrico para permitir su instalación y funcionamiento como residencia para mayores.

Por referirse a las condiciones de autorización de la citada residencia es válida la respuesta dada a la anterior pregunta.

c) Si la plantilla de profesionales, material, ropa y dispositivos de auxilio para mayores impedidos son los adecuados para garantizar el desarrollo de la atención a los mayores residentes.

Previo a la concesión de la autorización de funcionamiento de la Residencia de personas mayores El Mirador, se comprobó la adecuación de la plantilla de trabajadores y trabajadoras a las exigencias del decreto citado, y en la preceptiva visita de inspección se constató la suficiencia de los recursos materiales para el correcto funcionamiento de la residencia.

2. ¿Qué medidas a corto y medio plazo ha tomado el Gobierno de Navarra para comprobar, corregir e intervenir, si es necesario, en el geriátrico El Mirador para garantizar una atención y calidad mínima a los residentes, especialmente a los impedidos?

Desde que un centro de servicios sociales entra en funcionamiento los servicios de inspección del Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud lo incluyen en su programa de control, aprobado por O.F. 2/1998 de 27 de enero como Plan de Inspección.

En referencia a la residencia para personas mayores El Mirador se han realizado visitas de inspección en fechas 11 de marzo, 1 de julio, 30 de julio, 25 de agosto, 9 de septiembre, 10 de septiembre, 11 de septiembre, 16 de septiembre, 7 de octubre y 8 de octubre, todas ellas del presente año. En estas visitas, además de comprobar el funcionamiento del centro, se ha conocido la opinión de la mayoría de las personas usuarias y del personal del mismo.

En la actualidad está en proceso de elaboración una auditoría de calidad de la residencia, contemplada también en el plan de inspección citado.

Debe decirse también que, desde la inauguración de la residencia El Mirador, en el mes de junio de este mismo año, el Instituto Navarro de Bienestar Social ha llevado a cabo un seguimiento exhaustivo de su funcionamiento conociendo desde la propia experiencia las dificultades iniciales que atraviesa cualquier centro de nueva creación.

La atención permanente permitió desde el primer momento detectar cualquier deficiencia en la organización y en consecuencia la propuesta inmediata de medidas correctoras que se establecían en reuniones periódicas entre los responsables y técnicos de la Sección de Tercera Edad del Instituto Navarro de Bienestar Social y responsables técnicos de la Sección de Inspección del Departamento (cuyas actas obran en el Instituto Navarro de Bienestar Social).

Para asegurar la aplicación de medidas correctoras y ofertar el asesoramiento adecuado, durante el mes de agosto, el centro contó con la presencia permanente de un técnico especialista de la Sección de Tercera Edad.

Simultáneamente a la intervención técnica, la Dirección del Instituto Navarro de Bienestar Social mantenía contacto con la empresa propietaria de la residencia, Construcciones Gracia Tolosa, vigilando el cumplimiento de la cláusulas del concierto.

En este contexto, la empresa informó al Instituto Navarro de Bienestar Social la propuesta de absorción de la empresa por parte de una entidad de prestigio y experiencia a nivel nacional en el ámbito de los servicios sociales y en concreto en la gestión de residencias geriátricas.

La nueva empresa se ha hecho cargo del centro de día desde el día 1 de octubre.

Por último y en relación con las medidas propuestas para un futuro inmediato, desde el Instituto Navarro de Bienestar Social, además del compromiso de seguimiento que se viene realizando de forma exhaustiva desde el primer día, que garantiza en todo momento la adecuada atención de las personas ancianas ingresadas en la residencia El Mirador, se han propuesto algunas actuaciones como:

a) Reducción del número de plazas para poder ampliar zonas comunes en las plantas destinadas a las personas con más necesidad de asistencia.

b) Incrementar el número de horas de atención médico-geriátrica y fisioterapia, debido al alto nivel de deterioro de las personas ingresadas.

c) Destinar el centro fundamentalmente para estancias temporales ya que las instalaciones, aun cumpliendo la normativa vigente, no cuentan con espacios amplios y zonas ajardinadas, muy convenientes para personas ancianas que ingresan en una residencia para vivir en ella de forma permanente y definitiva.

Estas actuaciones se recogerán en el próximo concierto previsto para el año 1999.

Lo que tengo el honor de remitir a los efectos oportunos.

Pamplona, 28 de octubre de 1998

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud: Calixto Ayesa Dianda

---

Pregunta sobre las obras de adaptación de las dependencias de la cárcel de Pamplona para albergar el módulo de mujeres

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dª Isabel Arboniés Bermejo sobre las obras de adaptación de las dependencias de la cárcel de Pamplona para albergar el módulo de mujeres, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 79, de 19 de octubre de 1998.

Pamplona, 31 de octubre de 1998

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud, de conformidad con los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra, y a pregunta formulada por la Ilma. Sra. Parlamentaria Foral Dª Isabel Arboniés Bermejo, del Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra, en relación con las obras de adaptación de las dependencias de la cárcel de Pamplona para albergar el módulo de mujeres, tiene el honor de formular la siguiente respuesta:

1. ¿En qué plazo puede estar concluido el módulo de mujeres de la cárcel de Pamplona?

Por Orden Foral 46/1998, de 28 de septiembre (Boletín Oficial de Navarra nº 120, de 7 de octubre), se convocó el concurso de obras para la adaptación del módulo de mujeres del centro penitenciario de Pamplona, finalizado el plazo de presentación de licitadores el día 2 de noviembre de 1998. Se estima que las obras deben realizarse en cinco meses, por lo que su finalización se prevé para la primavera de 1999.

2. ¿Tiene el Gobierno de Navarra intención de informar al Parlamento de Navarra sobre las obras de acondicionamiento en la cárcel de Pamplona para conocer aspectos concretos del futuro módulo de mujeres?

El Gobierno de Navarra informará al Parlamento de Navarra acerca de estas obras cuantas veces sea preciso, siempre que no se incida en aspectos de la gestión penitenciaria, que no le competen.

Lo que tengo el honor de remitir a los efectos oportunos.

Pamplona, 27 de octubre de 1998

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud: Calixto Ayesa Dianda

---

Pregunta sobre la muerte de peces en el río Elorz a la altura de Echavacoiz

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre la muerte de peces en el río Elorz a la altura de Echavacoiz, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 77, de 13 de octubre de 1998.

Pamplona, 4 de noviembre de 1998

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre la muerte de peces en el río Elorz a la altura de Echavacoiz, para la que solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación.

1º. ¿Qué actuaciones ha realizado el Gobierno de Navarra desde el conocimiento de la situación a que se hace referencia? ¿Cómo tuvo conocimiento la Administración de la Comunidad del foco de contaminación a que hacemos referencia?

A mediodía del día 25 de septiembre, el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda tuvo conocimiento a través de una llamada telefónica de un particular de la presencia de peces muertos en el río Elorz a la altura de Echavacoiz (Pamplona).

El personal desplazado a la zona verificó dicha mortandad y recorrió el cauce del río aguas arriba de dicho punto para intentar identificar la causa.

2º. ¿Tiene conocimiento el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda de la causa que lo ha originado? ¿Se trata de un vertido o de otro tipo de causante? ¿Qué localización tiene el origen del foco contaminante? ¿Qué investigaciones ha realizado el Gobierno de Navarra para determinar el mismo?

La mortandad se produjo coincidiendo con una situación de lluvia importante en las horas previas al conocimiento del incidente. Habiéndose recorrido el cauce, no se detectó ningún vertido irregular en la zona, ni directo ni a través del aliviadero del colector Beriáin-Echavacoiz, por lo que, se considera que el incidente estuvo relacionado con la resuspensión de los lodos depositados en el lecho del río, que provocó una carencia de oxigeno suficiente para afectar a la fauna piscícola.

3º. ¿Considera el Gobierno de Navarra que los efectos han sido graves? ¿En qué cantidades afectó el foco contaminante a la fauna piscícola? ¿En qué situación se encuentra actualmente el curso de agua afectado?

Los efectos se concretan en la muerte de un millar de ejemplares de barbos, madrillas y carpas. La situación del cauce ha recobrado la normalidad, habiéndose iniciado la recolonización de ejemplares de las especies señaladas procedentes de tramos del río no afectados por la mortandad.

4º. ¿Qué actuaciones tiene previsto realizar el Gobierno de Navarra para evitar la repetición de sucesos como éste?

El Gobierno, además de las actuaciones que habitualmente lleva a cabo en sus labores de control y vigilancia, va a adoptar las descritas en el programa que tuve ocasión de exponer ante la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente del Parlamento de Navarra, y que se adjunta.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 30 de octubre de 1998

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Yolanda Barcina Angulo

(Nota: El programa mencionado se encuentra a disposición de los señores Parlamentarios Forales en las oficinas de los Servicios Generales de la Cámara.)

Pregunta sobre la atención bucodental y su cobertura de asistencia

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Pedro María Antuñano Zárraga sobre la atención bucodental y su cobertura de asistencia, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 82, de 27 de octubre de 1998.

Pamplona, 4 de noviembre de 1998

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

El Consejero de Salud, que suscribe, en relación con la pregunta parlamentaria formulada por el Ilmo. Sr. D. Pedro Mª Antuñano Zárraga, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, sobre la atención bucodental y su cobertura de asistencia, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1º.- ¿Se está pensando en el SNS-O incrementar la edad de atención bucodental hasta los 16/18 años?

Desde 1991 se está cumpliendo el ritmo de crecimiento previsto en el Decreto Foral 58/91 sobre asistencia dental infantil. Así, el Programa de Asistencia Dental Infantil (PADI) se ofertará durante 1999 a la máxima población diana posible, es decir, a los más de 50.000 niños/as que cumplan de 6 a 15 años; el derecho a dicho Programa comienza el 1 de enero del año en que cumplen 6 años y finaliza el 31 de diciembre del año en que cumplen 15.

2º.- ¿Qué piensa el SNS-O de los criterios sobre la cobertura de asistencia estomatológica, especialmente obturaciones o empastes al resto de la población navarra y la consecuente asunción de los gastos?

Las prestaciones odontológicas que no están, pero podrían estar incluidas en la cartera de servicios del SNS-O, se encuentran ordenadas en una escala de prioridades. Estas prestaciones podrían ir siendo ofertadas o no, como prestaciones del sistema sanitario, segun las disponibilidades presupuestarias futuras.

En esa escala de prioridades odontológicas las obturaciones en la población general se encuentran detrás de otras prestaciones dentales todavía sin incluir en el sistema general de salud.

1. Atención preventiva de la población infantil (iniciada en 1986).

2. Asistencia Dental de la población infantil (PADI), iniciada en 1991 (todavía pendiente de completar su implantación y de aumentar y consolidar su cobertura).

3. Atención dental de grupos poblacionales de alto riesgo de desarrollar caries y enfermedad periodontal: disminuidos psíquicos (iniciado en 1992), disminuidos físicos (inmunodeficientes graves, institucionalizados...).

4. Asistencia dental a ancianos, incluyendo actividades preventivas y terapéuticas.

5. Atención dental a embarazadas.

6. Actuaciones preventivas dirigidas a la población general.

7. Actuaciones curativas o terapéuticas dirigidas a la población general (entre las que se encontrarían las obturaciones).

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 30 de octubre de 1998

El Consejero de Salud: Santiago Cervera Soto

Pregunta sobre la designación del profesorado de euskara en la cárcel de Iruñea

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Pedro Romeo Lizarraga sobre la designación del profesorado de euskara en la cárcel de Iruñea, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 77, de 13 de octubre de 1998.

Pamplona, 4 de noviembre de 1998

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

En relación a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Pedro Romeo Lizarraga sobre la designación del profesorado de euskera en la cárcel de Iruñea, el Consejero de Educación y Cultura manifiesta lo siguiente.

1º El Departamento de Educación designó, aun si ser de su responsabilidad administrativa, al profesor para la atención de la enseñanza de euskera en la cárcel de Pamplona, en el acto público de adjudicación de plazas de maestros mediante contratación temporal.

Por causas ajenas por completo a este departamento, entre ellas el derecho que asiste a los maestros de renunciar a contratos a tiempo parcial, establecido por la Orden Foral 222/98, la incorporación del maestro se ha retrasado hasta el 13/10/98.

2º La Dirección General de Instituciones Penitenciarias efectuó la petición de todos los maestros para este curso con fecha 11 de septiembre a la Dirección General de Educación, si bien desde la dirección del centro penitenciario de Pamplona se habían mantenido contactos con la Unidad Técnica de Educación de Adultos y Compensatoria antes del 1 de septiembre. A este respecto es oportuno hacer las siguientes puntualizaciones.

La LOGSE, en su título tercero "De la Educación de las Personas Adultas", dispone en el artículo 51.1 que el sistema educativo garantizará que las personas adultas puedan adquirir, actualizar, completar o ampliar sus conocimientos y aptitudes para su desarrollo personal y profesional. A tal fin, las administraciones educativas colaborarán con otras administraciones públicas con competencia en formación de adultos y, en especial, con la administración laboral".

En el apartado 4 señala que "en los establecimientos penitenciarios se garantizará a la población reclusa la posibilidad de acceso a esta educación".

Actualmente, la educación de personas adultas en el centro penitenciario de Pamplona se realiza por funcionarios del Cuerpo de Profesores de Educación General Básica de Instituciones Penitenciarias dependientes del Ministerio del Interior y por funcionarios del Cuerpo de Maestros o personal contratado, dependientes del Departamento de Educación y Cultura.

Debe significarse que todavía no se ha hecho efectiva la transferencia del personal docente dependiente del Ministerio del Interior al Departamento de Educación y Cultura. Asimismo, todavía no han sido aprobadas las normas de funcionamiento de las unidades educativas de los establecimientos penitenciarios que determinen las distintas responsabilidades de las administraciones educativa y penitenciaria.

Por otra parte no existe ningún convenio entre el Departamento de Educación y Cultura y la Dirección General de Instituciones Penitenciarias para dotar al centro penitenciario de Pamplona de personal docente. Únicamente se han atendido las peticiones que cada curso académico ha sido efectuadas por el Centro a la Dirección General de Educación.

El presente curso 1998/99 prestarán servicios en el centro penitenciario de Pamplona los siguientes maestros dependientes de este departamento:

– Un maestro de Educación Física (y actividades deportivas).

– Un maestro de Inglés.

– Una maestra generalista.

– Una maestra de Euskera (media jornada).

3º La cualificación que se exige a un profesor de euskera es estar en posesión del título EGA o equivalente. En su defecto debe acreditar un conocimiento suficiente de la Lengua Vasca.

4º Se ha contestado en el punto 1º.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 2 de noviembre de 1998

El Consejero de Educación y Cultura: Jesús Javier Marcotegui Ros

---

Pregunta sobre el profesorado del modelo D en el colegio público de Zizur Mayor

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sar. Dª Begoña Errazti Esnal sobre el profesorado del modelo D en el colegio público de Zizur Mayor, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 77, de 13 de octubre de 1998.

Pamplona, 4 de noviembre de 1998

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

En contestación a la pregunfa formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dª. Begoña Errazti Esnal sobre el profesorado del modelo D en el colegio público de Zizur Mayor, el Consejero de Educación y Cultura manifiesta lo siguiente.

1º.- No es cierto que el Departamento de Educación y Cultura no haya concedido el desdoble en tercer curso de Primaria –modelo D– del C.P. Zizur Mayor. El centro dispone de recursos más que suficientes para realizar el desdoble. Por una parte, uno de los profesores especialistas tiene una carga lectiva de 11 horas semanales únicamente; el resto de horas hasta completar las 25 que tienen señaladas los profesores de primaria le permitiría hacerse cargo de la tutoría del grupo resultante del desdoble solicitado por los padres.

Por otra parte, los 11 tutores generalistas con que cuenta el modelo D del centro tienen una carga lectiva real de 17 horas como máximo, puesto que el profesorado especialista de Lengua Extranjera, Educación Física, Música y Religión atiende el resto del horario de sus grupos de alumnos. Por consiguiente, el centro dispone de 88 horas semanales de estos tutores para organizar el desdoble en 3º de Primaria, es decir, el equivalente a 35 profesores.

2º.- Los datos de profesorado por niveles y modelos lingüísticos son los siguientes:

Educación Infantil:

– Modelo G: 13 profesores para 12 grupos.

– Modelo D: 7 profesores para 6 grupos.

Educación Primaria:

– Modelo G: 17 tutores generalistas para 17 grupos
2 profesores de Inglés
2 profesores de Educación Física
1 profesor de Música
2 profesores de Pedagogía Terapéutica
2 profesores de Euskera

– Modelo D: 11 tutores generalistas para 11 grupos
2 profesores de Inglés
1 profesor de Educación Física
1 profesor de Música
1 profesor de Pedagogía Terapéutica

El centro cuenta además con 3 profesores de Religión a tiempo completo y 1 compartido, 1 logopeda a tiempo completo y 1 con ocho horas, y un orientador.

3º.- Toda la actividad académica del modelo D se desarrolla en vascuence.

4º. En Primaria el modelo D del C.P. Zizur Mayor tiene de media 18,4 alumnos por aula. Del Documento de Organización del Centro se desprende, además, que hay previstas 23,30 horas semanales de apoyo, a las que hay que sumar las 25 del profesor de Pedagogía Terapéutica; 26,20 horas para sustituciones; una media de 3,30 horas por profesor para la atención de los recreos y 23,30 horas semanales de las denominadas “sin especificar”.

De los datos aportados es fácil deducir la conclusión de que el C.P. Zizur Mayor está dotado con un número de profesores y especialistas más

que suficiente para atender sin problemas de ningún género todas las necesidades educativas del centro, siempre que se haga una organización adecuada, razonable, rigurosa y flexible de los horarios.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 29 de octubre de 1998

El Consejero de Educación y Cultura: Jesús Javier Marcotegui Ros

---

Pregunta sobre las oficinas de turismo instaladas en nuestra Comunidad

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dª Begoña Errazti Esnal sobre las oficinas de turismo instaladas en nuestra Comunidad, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 79, de 19 de octubre de 1998.

Pamplona, 7 de noviembre de 1998

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

En relación con la pregunta con solicitud de respuesta escrita efectuada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dª Begoña Errazti Esnal, adscrita al Grupo Parlamentario Mixto, sobre las oficinas de turismo instaladas en nuestra Comunidad, el Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo, Ilmo. Sr. Don Ramón Bultó Llevat, tiene el honor de emitir la siguiente contestación.

El Gobierno de Navarra posee un total de 10 oficinas de turismo y una central de reservas distribuidas en las siguientes localidades:

Pamplona (oficina y central), Roncal, Ochagavía, Orreaga-Roncesvalles, Oieregi (Señorío de Bertiz), Lekunberri, Estella, Olite, Sangüesa y Tudela.

La distribución se realiza según la afluencia turística de la localidad o zona de influencia. La población de la localidad no influye en los criterios de ubicación de las oficinas puesto que su función primordial es la atención al turista.

El número de personas contratado para su atención varía en función de la temporada y acontecimientos especiales (Xacobeo, ampliación de funciones, etc.) y, por tanto, de la previsión de demandas, siendo durante 1998 el siguiente:

– Temporada alta: 29 personas

– Temporada baja: 24 personas

No se utilizan estudiantes en las oficinas de turismo, sino que son personal contratado por el Gobierno de Navarra.

En las oficinas existen 3 tipos de personal según la titulación exigida: FPII Administrativo o Informática y Niveles C , siendo la distribución la siguiente (el ejemplo es el de temporada alta):

Oficina	TEAT	FPII	Nivel C
Pamplona	1	2	1 (actualmente TEAT)
Central Reservas	1	1	1 (actualmente TEAT)
Roncal	1	1	
Ochagavía	1		1 (actualmente TEAT)
Orreaga-Roncesvalles	1	1	1 (actualmente TEAT)
Bertiz	1	1	1 (actualmente TEAT)
Lekunberri		1	1 (actualmente TEAT)
Estella	1	1	1
Olite	1		1
Tudela	1		1
Sangüesa	1	1	1 (actualmente TEAT)
TOTAL	10	9	10

Para la contratación del personal se puntúa como mérito el dominio oral y escrito de dos idiomas extranjeros a elegir entre francés, inglés y alemán.

Para los niveles C creados en 1998 , el vascuence se puntuó como mérito en las oficinas de zonas vascófonas.

Para los TEAT y FPII, el vascuence se exigió en las oficinas de zonas vascófonas.

Personal que habla vascuence según oficinas:

Pamplona y Central de Reservas	1
Orreaga-Roncesvalles	2
Bertiz	3
Lekunberri	2
Estella	1
Sangüesa	1
TOTAL	10

El día 7 de octubre de 1998, la oficina de Pamplona fue atendida por 2 personas (las dos personal del Gobierno): Un nivel C que cubre una vacante con contrato administrativo y un FPII contratado.

En este momento, la oficina de turismo de Pamplona y la Central de Reservas están separadas por problemas de espacio. Se prevé su reconversión (como en sus inicios) en un solo servicio para el mes de marzo-abril cuando las obras de la nueva oficina (Pza. San Francisco) en proyecto finalicen. Este servicio se puede atender en vascuence, aunque las facilidades para ello se ampliarán con su cambio de ubicación a las nuevas instalaciones.

Pamplona, 2 de noviembre de 1998

El Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo: Ramón Bultó Llevat

---

Pregunta sobre las inversiones para 1999 en materia de trabajo previstas para Navarra en los Presupuestos Generales del Estado

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre las inversiones para 1999 en materia de trabajo previstas para Navarra en los Presupuestos Generales del Estado, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 79, de 19 de octubre de 1998.

Pamplona, 11 de noviembre de 1998

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

En relación con la pregunta con solicitud de respuesta escrita efectuada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. Don José Javier Sánchez Turrillas, adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, en la que solicita información sobre inversiones para 1999 en materia de trabajo previstas para Navarra en los Presupuestos Generales del Estado, el Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo, Ilmo. Sr. Don Ramón Bultó Llevat, tiene el honor de emitir la siguiente contestación.

La inversión prevista para Navarra por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales por importe de 450 millones de pesetas, estaba destinada a la adquisición de nuevos locales para la Dirección Provincial del INEM, operación que se está realizando durante este año, por lo que en lógica consecuencia, la previsión de inversión para 1999 decrece y se plantea a niveles de reposición y mantenimiento de las oficinas e inmuebles del Ministerio en Navarra.

1.- Las cifras previstas son similares a otros ejercicios y se han demostrado suficientes para la finalidad que persiguen.

2 y 3.- Al tratarse de inversiones propias, no afectan a los proyectos de inversión por empleo, que son atendidos desde partidas de transferencia de capital que el Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo ha consignado en sus presupuestos para 1999, al igual que las inversiones propias que ha considerado necesarias, con independencia de lo presupuestado por el Ministerio.

4.- El ajuste lógico de las inversiones, no debe influir en las negociaciones de transferencia del resto de políticas activas de empleo que gestiona el INEM, pues las incidencias habidas serán debidamente valoradas en el acuerdo de financiación de la transferencia. En principio, está previsto que se produzca la transferencia de las materias pendientes de empleo con efectos de primeros de enero de 1999.

Pamplona, 5 de noviembre de 1998

El Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo: Ramón Bultó Llevat

Pregunta sobre la falta de espacio en la Escuela de Idiomas de Navarra

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan Cruz Alli Aranguren sobre la falta de espacio en la Escuela de Idiomas de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 79, de 19 de octubre de 1998.

Pamplona, 11 de noviembre de 1998

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

En contestación a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan Cruz Alli Aranguren sobre la falta de espacio en la Escuela de Idiomas de Navarra, el Consejero de Educación y Cultura manifiesta lo siguiente.

1º. El pasado mes de enero se constituyó en el Departamento de Educación y Cultura del Gobierno de Navarra una Comisión Técnica de Lenguas Extranjeras con tres objetivos:

1) Analizar la situación en que se encuentra la enseñanza escolar de lenguas extranjeras en la Comunidad Foral de Navarra.

2) Organizar unas jornadas sobre la enseñanza de las lenguas extranjeras durante el curso 1998-99 para difundir los resultados del estudio y para permitir la participación de todos los sectores implicados.

3) Proponer un plan de mejora de la enseñanza de las lenguas extranjeras para los próximos 10 años.

Del resultado provisional de los trabajos de esta Comisión de Lenguas Extranjeras tuve ocasión de informar ampliamente a los grupos parlamentarios en mi comparecencia el pasado día 3 de noviembre ante la Comisión de Educación y Cultura del Parlamento de Navarra. Como dije en aquella ocasión, en el departamento entendemos que cualquier decisión que haya que tomarse en relación con las escuelas oficiales de idiomas debe estar a expensas de las conclusiones definitivas de la comisión, puesto que la mayoría de sus alumnos y solicitantes son alumnos de secundaria o universitarios, es decir, estudiantes que no sólo pueden sino que deben aprender idiomas en sus propios centros, los mismos idiomas (francés y, sobre todo, inglés) que demandan en las escuelas de idiomas.

En consecuencia, la decisión de crear o no más escuelas de idiomas deberá tomarse en el marco de una estrategia global de mejora de la enseñanza de lenguas extranjeras, cuyo objetivo principal ha de ser la eficiencia de los recursos empleados en la enseñanza ordinaria (infantil, primaria y secundaria). Téngase en cuenta que en Navarra el 72% de los centros escolares anticipan el inicio del aprendizaje de lenguas extranjeras, fijado como obligatorio para el segundo ciclo de Primaria (a los 8 años), al primer ciclo (6 años) o al segundo ciclo de Infantil (3 o 4 años).

En tal sentido se han pronunciado, además, los responsables directos de la Escuela Oficial de Idiomas de Pamplona.

2º. Una de las valoraciones aportadas por la Comisión Técnica de Lenguas Extranjeras es la de considerar necesario redefinir las funciones de las escuelas oficiales de idiomas. De lo dicho anteriormente se desprende con toda evidencia que el alumnado natural de las escuelas oficiales de Idiomas no puede estar formado por estudiantes de secundaria y universitarios, sino por adultos que no han tenido oportunidades de aprender idiomas o personas que quieran aprender otros idiomas distintos de los que aprendieron durante su periodo de escolarización obligatoria, y por profesionales que deseen actualizar o profundizar sus conocimientos. En todo caso, las decisiones en relación con las Escuelas de Idiomas ni se deben improvisar ni se deben tomar al margen del proceso de evaluación y debate iniciado por la comisión técnica creada al efecto.

3º. En la comparecencia anteriormente citada anticipé a los grupos parlamentarios la voluntad del Departamento de Educación y Cultura de consolidar la Escuela Oficial de Idiomas a Distancia, un “invento” navarro que está dando buenos frutos y cuya finalidad, en su Programa de Colaboración con centros de secundaria, es coordinar la enseñanza reglada de estos centros con la de la Escuela Oficial de Idiomas, de modo que, por una parte, ésta se descarga de alumnos y, por otra, los estudiantes de secundaria tienen la posibilidad de lograr el título del ciclo elemental sin más esfuerzo que el que realizan cotidianamente en sus aulas ordinarias.

Como propone la Comisión de Lenguas Extranjeras, en los próximos años habrá que consolidar esta Escuela Oficial de Idiomas a Distancia de Navarra y estudiar la posibilidad de abrirla al ciclo superior.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de noviembre de 1998

El Consejero de Educación y Cultura: Jesús Javier Marcotegui Ros

---

Pregunta sobre la previsión de actualización de fondos bibliográficos para 1999

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Pedro Antuñano Zárraga sobre la previsión de actualización de fondos bibliográficos para 1999, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 79, de 19 de octubre de 1998.

Pamplona, 11 de noviembre de 1998

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

En contestación a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Pedro Antuñano Zárraga sobre la previsión de actualización de fondos bibliográficos para 1999, el Consejero de Educación y Cultura manifiesta lo siguiente.

1.- Al ser reciente el proceso de expurgo, tanto en la Biblioteca General como en las de la Red de Bibliotecas Públicas de Navarra, es difícil precisar la previsión de actualización de los fondos bibliográficos ya que ambos procesos están relacionados. No obstante, la previsión presupuestaria para adquisición de fondos bibliográficos, fundamentalmente novedades editoriales y fondo histórico, es la siguiente:

• 19.000.000.- de pesetas para la adquisición de fondos editoriales y audiovisuales para la Biblioteca General de Navarra.

• 62.000.000.- de pesetas para la adquisición de fondos editoriales y audiovisuales para la Red de Bibliotecas Públicas de Navarra.

(Se adjunta relación de las 84 bibliotecas de la Red distribuidas conforme a este criterio de codificación: Código 01, bibliotecas públicas ubicadas en poblaciones de más de 3.000 habitantes (31); Código 02, todas las bibliotecas públicas gestionadas por el Gobierno de Navarra (66); Código 03, todas las bibliotecas de Navarra, las gestionadas por el Gobierno de Navarra y las concertadas (84); Código 04, bibliotecas a las que se remiten libros en euskera)

2.- El Gobierno de Navarra ya decidió en 1996 el sistema informático que habría de aplicar en la Red de Bibliotecas Públicas. Adoptó el programa de gestión bibliotecaria ABSYS por ser el más experimentado y por tratarse del que tiene implantado la Red de Bibliotecas del Estado.

En 1999 habrá finalizado la segunda fase del plan de informatización de las Bibliotecas Públicas. Comprende intervenciones en la Biblioteca General de Navarra y las bibliotecas de Alsasua, Barañáin, Burlada(2), Estella, Huarte/Uharte, Mendavia, Pamplona-Milagrosa, Pamplona-Orvina, Pamplona-San Juan, Pamplona-San Pedro, Sangüesa, Tudela, Villava y Zizur (2). La previsión para 1999 es desarrollar la tercera fase del plan que abarcaría al resto de las bibliotecas ubicadas en poblaciones de más de 2.500 habitantes. Para ello existe una previsión presupuestaria de 18.000.000 pesetas.

3.- Entre las orientaciones internacionales sobre bibliotecas no se contempla la dotación a éstas de la “sala de estudio” para uso exclusivo de estudiantes que no consultan fondos de la biblioteca, como un servicio bibliotecario. Todas las bibliotecas de la red pública disponen de sala de lectura, propiamente dicha, y consulta de fondos bibliográficos.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 4 de noviembre de 1998

El Consejero de Educación y Cultura: Jesús Javier Marcotegui Ros

(Nota: El anexo mencionado se encuentra a disposición de los señores Parlamentarios Forales en las oficinas de los Servicios Generales de la Cámara.)

Pregunta sobre las inversiones en obras hidráulicas en Navarra a través de la sociedad Aguas de la Cuenca del Ebro, SA

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre las inversiones en obras hidráulicas en Navarra a través de la sociedad Aguas de la Cuenca del Ebro, SA, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 79, de 19 de octubre de 1998.

Pamplona, 12 de noviembre de 1998

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que suscribe, en relación con la solicitud del Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas, Parlamentario Foral del Grupo Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre Inversiones en Obras Hidráulicas en Navarra a través de la sociedad Aguas de la Cuenca del Ebro SA, (ACESA) tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1. ¿Qué obras hidráulicas se contempla realizar en Navarra en el citado convenio entre el Ministerio de Medio Ambiente y ACESA? Detallar tipo de actuación, año de inicio, presupuesto total y fecha de finalización prevista.

El citado Convenio de gestión directa de la construcción y/o explotación de obras hidráulicas entre el Ministerio de Medio Ambiente y la sociedad estatal Aguas de la Cuenca del Ebro SA, de fecha 11 de junio de 1998, fue facilitado al Gobierno de Navarra en la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Ebro celebrada el pasado 25 de junio de 1998.

En dicho convenio se incluye un anejo donde relaciona el listado nominal de actuaciones para desarrollar por Aguas de la Cuenca del Ebro, SA sin pasar a detallar más información.

Las obras incluidas en el anejo y cuya realización se prevé en Navarra (total o parcialmente) son:

• Modernización del Canal de Lodosa 2ª, 3ª y 4ª Fases.

• Embalses Laterales del Sistema de Riego de las Bardenas

• Redes de Control de las Aguas Superficiales y Subterráneas (SAIH-SAICA)

• Actuaciones en cauces y riberas

• Actuaciones correctoras de erosión

• Central de píe de presa de Itoiz

Igualmente, en dicho convenio se detalla, en una claúsula adicional, el alcance, objetivo, inversión, finanación, etc. de una serie de obras de las recogidas en el anejo.

Las obras detalladas en la cláusula adicional del convenio, y que se ubican en Navarra, se adjuntan como anexo a esta respuesta.

2. ¿Qué tipo de sistema de financiación va a tener cada una de las obras mencionadas en el apartado anterior?

La respuesta a esta pregunta se considera incluida en el apartado anterior.

3. ¿Es partidario el Gobierno de Navarra de promover en nuestra Comunidad la financiación privada en alguna de las obras o infraestructuras-que serán competencia de esta sociedad? ¿Y la gestión empresarial de los recursos disponibles

por su ejecución? En caso afirmativo, ¿cuáles pueden ser las actuaciones afectadas?

Esta pregunta fue igualmente formulada el pasado 14 de noviembre de 1997 y, por tanto, la respuesta es similar, es decir, el Gobierno de Navarra, en sus planes de actuación de inversiones, no debe descartar ninguna de las fórmulas administrativas y económicas que le presenta la legislación actual.

Hasta el momento actual el Gobierno de Navarra no ha contemplado la financiación privada de obras que puedan ser simultáneamente competencia de esta sociedad.

4. ¿Considera el Gobierno de Navarra que la gestión empresarial y la financiación privada puede acelerar la ejecución de actuaciones que se desarrollan o están previstas en nuestra Comunidad?

Esta pregunta ya fue igualmente formulada el pasado 14 de noviembre de 1997 y, por tanto, la respuesta es similar, es decir, en términos generales el recurso en la financiación privada de las infraestructuras públicas objeto de explotación mediante contraprestación económica tiene como objeto, precisamente, la aceleración de la construcción de dichas obras, al liberar a las arcas públicas de las cargas económicas que son aportadas por el capital privado; por tanto, si el Gobierno de Navarra recurriese a dicha fórmula, una de las razones sería indudablemente la de acortamiento de los plazos de ejecución.

5. ¿Tiene previsto el Gobierno de Navarra acometer con ACESA, al margen de este convenio, otras actuaciones hidráulicas?

Esta pregunta se considera respondida en la respuesta nº 3.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento de Parlamento.

Pamplona, 4 de noviembre de 1998

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: José Ignacio Palacios Zuasti

Se adjunta anexo con relación de obras.

(Nota: El anexo mencionado se encuentra a disposición de los señores Parlamentarios Forales en las oficinas de los Servicios Generales de la Cámara.)

Pregunta sobre el desdoblamiento del grupo de tercero de primaria en el colegio comarcal de Zizur Mayor

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dª Isabel Arboniés Bermejo sobre el desdoblamiento del grupo de tercero de primaria en el colegio comarcal de Zizur Mayor, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 79, de 19 de octubre de 1998.

Pamplona, 12 de noviembre de 1998

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

En contestación a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dª Isabel Arboniés Bermejo sobre el desdoblamiento del grupo de tercero de primaria en el colegio comarcal de Zizur Mayor, el Consejero de Educación y Cultura manifiesta lo siguiente.

El centro dispone de recursos suficientes para realizar el desdoble.

En efecto, el C. P. Zizur Mayor está dotado con un número de profesores y especialistas suficiente para atender sin problemas de ningún género todas las necesidades educativas del centro, siempre que se haga una organización adecuada, razonable, rigurosa y flexible de los horarios.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 6 de noviembre de 1998

El Consejero de Educación y Cultura: Jesús Javier Marcotegui Ros

Pregunta sobre el estado y mantenimiento de la red principal de senderos

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan Cruz Alli Aranguren sobre el estado y mantenimiento de la red principal de senderos, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 51, de 30 de junio de 1998.

Pamplona, 13 de noviembre de 1998

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud, de conformidad con los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra, y a pregunta formulada por el Ilmo. Sr. Parlamentario Foral D. Juan Cruz Alli Aranguren, del Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, en relación con el estado y mantenimiento de la red principal de senderos, tiene el honor de formular la siguiente respuesta:

1. ¿Conoce el Gobierno de Navarra el deterioro de la ruta GR 11 (senda pirenaica)? ¿Cuáles son los tramos más estropeados?

El Gobierno de Navarra no tiene la disponibilidad de los terrenos por los que discurre la GR 11, por lo que no está atendiendo a la conservación de los mismos. En algunos tramos, la GR 11 se superpone a carreteras, caminos forestales, vías pecuarias, propiedades particulares y montes comunales.

2. ¿Cuáles son las medidas que deberá tomar el Gobierno para recuperar y mantener en buen estado de señalización los senderos de la ruta GR 11?

Por carecerse de una legislación sobre senderos –al contrario de lo que ocurre en carreteras, caminos, vías pecuarias, etc.– no están definidas las actuaciones de la Administración en este sector.

3. ¿Qué cantidades económicas se prevén para el cuidado y mantenimiento de los mismos?

No están previstas consignaciones específicas.

4. ¿Existe en la actualidad, alguna previsión de actuaciones en este sentido? En su caso, ¿cuáles?

Cualquier previsión en este sentido, debe ser precedida de una mínima regulación de la actividad.

Lo que tengo el honor de remitir a los efectos oportunos.

Pamplona, 6 de noviembre de 1998

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud: Calixto Ayesa Dianda

---

Pregunta sobre el vertido de una sustancia química tóxica en una balsa cercana a Eugi

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre el vertido de una sustancia química tóxica en una balsa cercana a Eugi, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 79, de 19 de octubre de 1998.

Pamplona, 13 de noviembre de 1998

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre vertido de 500 Kg de una sustancia química altamente tóxica en una balsa cercana a la localidad de Eugi (valle de Esteríbar), para la que solicita respuesta por escrito, tiene el honor de adjuntarle el texto de su próxima intervención ante la Comisión de Ordena-

ción del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, en la que se da cumplida respuesta a las cuestiones por las que se interesa su señoría.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 4 de noviembre de 1998

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Yolanda Barcina Angulo

(Nota: La mencionada intervención está publicada en el número 35 del Diario de Sesiones de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente.)

BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre .....

Dirección .....

Teléfono ..... *Ciudad* .....

D. P. ..... *Provincia* .....

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros de Navarra, número 2054/0000 41 110007133.9

PRECIO DE LA SUSCRIPCION

BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES

Un año..... 6.000 ptas.
Precio del ejemplar Boletín Oficial..... 140 » .
Precio del ejemplar Diario de Sesiones..... 175 » .

REDACCION Y ADMINISTRACION
PARLAMENTO DE NAVARRA
«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra»
Arrieta, 12, 3º
31002 PAMPLONA

Imprime: Gráficas ONA, S. A.—Artica (Navarra).

Depósito Legal: NA –180-1980
Papel Ecológico Reciclado